CONTRATO DE EJECUCION DE PROYECTOS TREINTA Y SIETE GUION DOS MIL VEINTITRES (37-2023)
MEJORAMIENTO CALLE CON ADOQUIN LOTIFICACION SEREMIAS, BARRIO MINERVA, GUASTATOYA, EL PROGRESO
NOG. 21367833

En el Municipio de Guastatoya, del departamento de El Progreso, el día **DIECISIETE (17) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023). NOSOTROS:** Por una parte comparezco Yo, **JORGE ANTONIO ORELLANA PINTO,** de cincuenta y dos años de edad, casado, guatemalteco, Licenciado en Administración de Empresas, domiciliado en el departamento de El Progreso, me identifico con el documento personal de identificación –DPI-, Código Único de Identificación –CUI-, dos mil quinientos setenta espacio cincuenta y tres mil novecientos sesenta y cuatro espacio cero dos cero uno, (2570 53964 0201), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; DE LA CALIDAD CON QUE ACTUO. Actúo en calidad de **Alcalde Municipal,** de la ciudad de Guastatoya, del departamento de El Progreso, calidad que acredito, con la certificación del acta de toma de posesión, dos guion dos mil veinte (2-2020), de fecha quince de enero de dos mil veinte, contenida en el libro número dos mil seiscientos cuarenta y siete (2647), de sesiones extraordinarias del Concejo Municipal, debidamente autorizado por la Contraloría General de Cuentas, y el Acuerdo número cero cero uno guión dos mil diecinueve (001-2019), de la Junta Electoral Departamental de El Progreso, con el número de **CUENTADANCIA: Gestión dos mil veintidós guion doscientos guion doscientos uno guion veintidós guion cero cero uno (2022-200-201-22-001);** y por la otra parte comparezco Yo, **HERMENEGILDO MARROQUIN RUANO,** de cincuenta y nueve años de edad, casado, Guatemalteco, Constructor, domiciliado en el departamento de El Progreso, se identifica con el Documento Personal de Identificación –DPI- mil ochocientos veintisiete espacio cincuenta y dos mil once espacio cero doscientos uno (1827 52011 0201), extendido por el Registro Nacional de las Personas, actúo en calidad de **PROPIETARIO** de la Empresa Mercantil denominada **CONSTRUCTORA ELECTRO GUASTA,** debidamente inscrita en el Registro Mercantil de la República de Guatemala, con Registro 276042, folio 825 del libro 237 de Empresas Mercantiles, con dirección del propietario Barrio El Porvenir, Guastatoya, El Progreso, y con el número de identificación tributaria del propietario ciento diecinueve millones novecientos setenta y dos mil trescientos treinta y cuatro (19972334); con Registro de actualización del Registro General de Adquisiciones del Estado Expediente 202356032 RGAE-2023, constancia con vigencia hasta el 11 de agosto de 2024, con el cual hace constar la capacidad económica y las especialidades de la sociedad referida, constancias emitidas por el Registro General de Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas. Ambos comparecientes manifestamos encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que las representaciones que acreditamos son suficientes de conformidad con la ley y a nuestro juicio para celebrar el presente contrato, toda la documentación indicada se tiene a la vista y en lo sucesivo simplemente se denominará LA MUNICIPALIDAD y "EL CONSTRUCTOR", sujetándonos a las cláusulas siguientes.

PRIMERA: El Licenciado **JORGE ANTONIO ORELLANA PINTO**, Alcalde Municipal, manifiesto que actúo en representación de la Municipalidad de Guastatoya del departamento de El Progreso, y expongo que de conformidad con el Punto Resolutivo emitido por la Autoridad Administrativa Superior, contenido en el **ACUERDO 136-2023, de fecha 15 de noviembre de 2,023,** del libro 3211, de Acuerdos, debidamente autorizado por la Contraloría General de Cuentas, en la cual la Autoridad Superior aprueba la adjudicación realizada por la Junta de Licitación, para la ejecución del proyecto denominado **MEJORAMIENTO CALLE CON ADOQUIN LOTIFICACION SEREMIAS, BARRIO MINERVA, GUASTATOYA, EL PROGRESO,** de conformidad con las bases técnicas, especificaciones generales

CONSTRUCTORA ELECTROGUASTA Nit.: 19972334-4

y planos presentados. El presente contrato se suscribe con fundamento en los artículos 9, numeral 6) literal b), artículo 47, 49, del a Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas y Artículo 42 del Reglamento de la misma ley, 53 literal l del Decreto 12-2002 Código Municipal y sus reformas; se tienen incorporados al instrumento contractual el proceso establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, la oferta presentada por el constructor y la adjudicación correspondiente.

SEGUNDA: El Constructor se compromete a ejecutar para la Municipalidad de Guastatoya, el proyecto denominado **MEJORAMIENTO CALLE CON ADOQUIN LOTIFICACION SEREMIAS, BARRIO MINERVA, GUASTATOYA, EL PROGRESO,** obra que se encuentra en el sector urbano, de este municipio el que se ejecutará de conformidad con el presupuesto presentado por la Empresa Constructora.

No.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNIT. Q.	VALOR Q.
1	Levantamiento y Replanteo Topográfico	M2	907.00	7.00	6,349.00
2	Corte de Cajuela E=0.25	M2	907.00	89.00	80,723.00
3	Base granular E=0.10M compactada	M2	907.00	89.00	80,723.00
4	Capa de arena E = 5 centímetros	M2	840.00	33.00	27,720.00
5	Carpeta de Rodadura (Adoquín trafico pesado 280 KG/CM2)	M2	840.00	262.50	220,500.00
6	Llaves de confinamiento de Concreto 3,000 PSI	M	175.00	137.00	23,975.00
7	Bordillo prefabricado	M	330.00	174.00	57,420.00
8	Limpieza general	Unidad	1.00	1,550.00	1,550.00
				TOTAL	**498,960.00**

El tiempo de entrega de la obra es de **CUATRO (4) MESES CALENDARIO,** de conformidad con el cronograma de ejecución presentado por el constructor, el plazo referido se computará a partir de la aprobación del contrato a la fecha de aprobación de la liquidación del mismo.

TERCERA: EL CONSTRUCTOR: Por su parte manifiesta que respecto a la ejecución del proyecto reitera que se compromete a lo siguiente: a) entregar totalmente terminada la obra a satisfacción de la Municipalidad de Guastatoya. b) a contratar un Profesional quien será el Supervisor de Proyectos Residente, quien conjuntamente con el Ingeniero Supervisor de la Municipalidad informarán en forma simultánea a la Autoridad Administrativa, al Concejo Municipal y a la Contraloría General de Cuentas de la Nación cuando lo requiera, de los avances físicos del proyecto y las estimaciones de pago, para el efecto deberán presentar las fotocopias de la bitácora del Proyecto, autorizada por la Contraloría General de Cuentas.

CUARTA: El señor Alcalde Municipal en representación de la Municipalidad de Guastatoya, manifiesta que está de acuerdo en las condiciones del constructor, especialmente en lo que respecta al total del proyecto; así como en el tiempo de entregar la obra, ambos de común acuerdo llegaron a establecer la forma de pago de la manera siguiente:

QUINTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato pactado entre la Municipalidad y la Empresa Mercantil **CONSTRUCTORA ELECTRO GUASTA,** asciende a la cantidad de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA QUETZALES (Q.**

CONSTRUCTORA ELECTROGUASTA Nit.: 1997233-4

498,960.00), incluido el impuesto al valor agregado –IVA-, los que se pagarán con fondos de –INVERSION- de conformidad con la constancia de disponibilidad presupuestaria, de conformidad con la estructura presupuestaria 23-00-001-000-020 RENGLON #331, FUENTE DE FINANCIAMIENTO 21-0101-0001. Los pagos se efectuarán de conformidad con el artículo 58 de la Ley de Contrataciones del Estado, de la manera siguiente: a). Un anticipo del veinte por ciento (20%) equivalente a la cantidad de **NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS QUETZALES (Q. 99,792.00),** el que se entregará previo a cumplir con los siguientes requisitos: **I).** Otorgar a la Municipalidad **PLAN DE INVERSIÓN, FIANZA DE ANTICIPO, FIANZA DE CUMPLIMIENTO,** las cuales garantizarán la correcta aplicación del mismo con fundamento en Artículos 64, 65, 66, de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas y los artículos 53, 54, 55, 56, 58 Y 59 del Reglamento de la Ley de Contrataciones y, **II).** Los **PAGOS SIGUIENTES**, ***se efectuarán de conformidad con las estimaciones de pago de conformidad con el artículo 59 de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas, en el cual la Municipalidad de Guastatoya, hará los pagos contra las estimaciones periódicas de trabajo ejecutado y aceptado, las que podrán efectuarse mensualmente, trabajos debidamente comprobados, con los informes presentados por el Supervisor del Proyecto Residente juntamente con el Supervisor de Proyectos de la Municipalidad de Guastatoya***. **III).** El último pago equivalente al 100% de avance físico del proyecto, presentando para el efecto, **GARANTIA DE CONSERVACION DE OBRA, CALIDAD O FUNCIONAMIENTO, FIANZA DE SALDOS DEUDORES, ACTA DE RECEPCIÓN DEL PROYECTO POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD E INFORME FINAL DE LOS SUPERVISORES PROFESIONALES DEL PROYECTO.**

SEXTA: SANCIONES: El constructor se compromete a entregar los trabajos conforme el contrato suscrito. Y en caso de atraso por parte del Constructor en la entrega de los trabajos, se determinará el atraso en la entrega de la obra con base en las fechas de terminación, parciales o total, fijadas en el programa de ejecución convenido, debiendo aplicarse las multas sin perjuicio de la facultad que tiene la entidad contratante para exigir el cumplimiento del contrato para rescindirlo. Para efecto de la multa, se tomará en cuenta solo la parte proporcional del atraso, por lo que su aplicación no debe afectar la parte del cumplimiento parcial. Se sancionará con el pago de una multa que se aplique al contratista entre el uno al cinco por millar del monto de los trabajos, que no se hayan ejecutado o prestado oportunamente, por cada día de atraso en que incurra el contratista desde la fecha de terminación pactada hasta la total conclusión de los mismos, en ningún caso podrán ser superiores en su conjunto al monto de la garantía de cumplimiento. Asimismo, el Constructor deberá cumplir con los trabajos estipulados en el presente contrato y la Municipalidad no concederá ningún plazo de prórroga a excepción de los siguientes casos: a). si se trata de órdenes de trabajo extra u otros convenios, b). Indicar claramente el plazo improrrogable que se le otorgue al constructor para el trabajo correspondiente y deberá solicitarlo dentro del plazo que indica el Artículo 43, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas.

En relación a lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas, el atraso de la entrega de la obra, por causa imputable al contratista será sancionado del 1 al 5 por millar del monto de las obras que no se hayan ejecutado o prestado oportunamente, calculando a partir de las fechas pactadas de la entrega parcial o total con respecto a la ejecución convenida con la entidad contratante. Dicha multa solamente se tomará de la parte proporcional del atraso, sin afectar el cumplimiento parcial.

Tasa de cálculo	Días
1o/oo	1 a 20
2o/oo	21 a 30
3o/oo	31 a 60
4o/oo	61 a 120
5o/oo	121 hasta su cumplimiento

La entidad ejecutora será la que emita las sanciones correspondientes.

SEPTIMA: OBLIGACIONES DEL CONSTRUCTOR: El constructor se obliga a presentar informes periódicos, cronograma de ejecución de la obra, bitácora de los trabajos de conformidad con el

CONSTRUCTORA ELECTROGUASTA
Nit.: 1997233-4

Artículo 37 inciso a). del Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, deben de autorizar los libros en la Dirección de Infraestructura Pública de la Contraloría General de Cuentas, así como permitir en cualquier momento que las personas autorizadas por la Municipalidad supervisen las actividades que se desarrollan, asimismo instruirá a su personal para que se le preste la debida colaboración a las personas que supervisan y que son parte de esta Municipalidad, el Constructor deberá de revisar cuidadosamente los documentos contractuales y señalará cualquier omisión o error, contradicción o incongruencia que observe a este respecto, deberá formular la consulta y observación del caso antes de los quince días de ejecutar el proyecto, el constructor previamente a la adquisición de materiales deberá proporcionar a la Municipalidad cuando esto lo requiere muestras de materiales para analizarlos y aprobarlos. El Constructor queda facultado para retirar de la obra a cualquier trabajador que considere incompetente, negligente insubordinado o perjudicial a la buena marcha de dichos trabajos. El constructor deberá de aprobar las herramientas, materiales, mano de obra, transporte y demás elementos necesarios.

OCTAVA: CLAUSULA RELATIVA AL COHECHO: Yo el Contratista, bajo juramento de Ley, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenida en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el sistema GUATECOMPRAS".

NOVENA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD: a) La Municipalidad se obliga a efectuar el pago en tiempo y en formas convenidas, b). Faccionar el acta de inicio y avances físicos y actas de recepción para realizar la liquidación final de los trabajos a ejecutar y prestar la colaboración necesaria para el constructor para realizar los mismos, c). Designar a la persona o Personas que supervisen los trabajos del proyecto citado anteriormente previa inspección final.

DECIMA: OTRAS OBLIGACIONES DEL CONSTRUCTOR: a). Se compromete a sostener el precio de la oferta, b). Entregar la obra en el tiempo y lugar indicado, c). Ejecutar la obra con material de buena calidad y garantizados de conformidad con lo que estipula la ley de contrataciones del estado, d). Contratar mano de obra necesaria y suficiente para la realización del proyecto, y se compromete a obtener en este municipio el cual será calificado por el constructor, e). Es responsable por el trabajo ejecutado por las personas que contrate así como de los daños y perjuicios que causen a terceras personas como consecuencia de la realización de la obra contratada. f). De conformidad con el artículo 44 de la Ley de Contrataciones del Estado, se podrá ampliar el monto del contrato, previo que sean aprobadas las ordenes de cambio, ordenes de trabajo suplementario o acuerdo de trabajo extra, y se suscribirá un contrato adicional de conformidad con el contenido relativo a la Ley de la materia.

CONSTRUCTORA ELECTROGUA, IA
Nit.: 1997233-4

DECIMA PRIMERA: FIANZAS: 1. El constructor se obliga a presentar:
1. **FIANZA DE SOSTENIMIENTO DE OFERTA** no menor del uno por ciento (1%) ni mayor del cinco por ciento (5%) del valor del contrato, que cubrirá el periodo comprendido desde la recepción y apertura de plicas hasta la aprobación de las adjudicaciones, y, en todo caso, tendrá una vigencia de ciento veinte (120) días, como lo establece el artículo 64 de la Ley de Contrataciones.
2. **FIANZA DE CUMPLIMIENTO:** Como requisito previo para la aprobación del presente contrato de conformidad con el Artículo 65 de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas, que garantizara el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el contrato, el contratista deberá prestar fianza, deposito en efectivo o constituir hipoteca en los porcentajes y condiciones que señale el reglamento. Para el caso de obras, además esta garantía cubrirá las fallas o desperfectos que aparecieren durante la ejecución del contrato, antes que se constituya la garantía de conservación. **Por un valor del diez por ciento (10%) del monto del contrato respectivo.**

La Garantía de Cumplimiento deberá estar vigente, según el caso:

1. Cuando se trate de la adquisición de bienes, suministros y servicios hasta que la entidad interesada extienda la constancia de haber recibido a su entera satisfacción la garantía de calidad o de funcionamiento, o haberse prestado el servicio en su caso;
2. Cuando se trate de construcción de obras, hasta que la entidad interesada extienda la constancia de haber recibido a su satisfacción la garantía de conservación de obra.

Para los casos en que las bases el contrato respectivo, se contemplen recepciones parciales para el cumplimiento del objeto del contrato, se podrá ajustar la garantía de cumplimiento conforme se establezca en dichos instrumentos y siempre que se cuente con la constancia a que se refiere el presente artículo.

3. **FIANZA DE ANTICIPO:** Previo a recibir cualquier suma por concepto de anticipo, el contratista constituirá garantía mediante fianza o hipoteca por el monto de un cien por ciento (100%) del mismo. La garantía podrá reducirse en la medida que se amortice el valor del anticipo cubriendo siempre el máximo del saldo deudor y estará vigente hasta su total amortización. El reglamento establecerá el procedimiento de reducción y lo concerniente en los casos de rescisión, resolución y terminación de contrato.

4. **FIANZA DE CONSERVACION DE LA OBRA O DE LA CALIDAD DE FUNCIONAMIENTO:** El contratista responderá por la conservación de la obra, mediante depósito en efectivo, fianza, hipoteca o prenda, a su elección, que cubra el valor de las reparaciones de las fallas o desperfectos que le sean imputables y que aparecieren durante el tiempo de responsabilidad de dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha de recepción de la obra. Tratándose de bienes y suministros, deberá otorgarse garantía de calidad y/o funcionamiento, cuando proceda. La garantía de conservación de obra, o de calidad y/o funcionamiento, deberá otorgarse por el equivalente al quince por ciento (15%) del valor original del contrato, como requisito previo para la recepción de la obra, bien o suministro. El vencimiento del tiempo de responsabilidad previsto en el párrafo anterior, no exime al contratista de las responsabilidades por destrucción o deterioro de la obra debido a dolo o culpa de su parte, por el plazo de cinco (5) años, a partir de la recepción definitiva de la obra.

Garantía de Conservación de obra, calidad o funcionamiento. El contratista dentro de los veinte (20) días calendario previo a la finalización de la vigencia de la garantía de cumplimiento de contrato, deberá presentar la garantía de conservación de obra, calidad o funcionamiento, según corresponde de conformidad con lo siguiente:

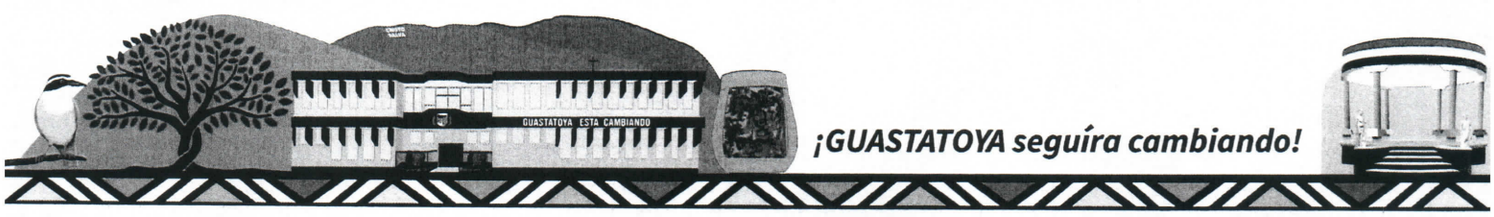
a) Para el caso de obras, la garantía de conservación de obras.
b) Para el caso de maquinaria, medios de transporte, equipos instalados u otros equipos cuyo funcionamiento deba garantizarse por el contratista en el tiempo que determina La Ley o el contrato, la garantía de funcionamiento.
c) Para el caso de bienes que no se incluyen en los indicados en la literal anterior, corresponderá a la entidad contratante determinar la procedencia de la presentación de la garantía de calidad.

Para las adquisiciones de suministros e insumos consumibles que por su naturaleza sean de alta rotación y a los servicios, no les será aplicable la presentación de la garantid a de calidad o funcionamiento, en virtud de su fungibilidad y la intangibilidad de determinados servicios; debiendo en todo caso, sujetar su plazo en el contrato respectivo, siendo responsabilidad de la entidad contratante establecer en las bases y en el contrato, los medios u otras garantías que aseguren el cumplimiento del contratista respecto al objeto del contrato.

5. **FIANZA DE SALDOS DEUDORES** Para garantizar el pago de saldos deudores que pudieran resultar a favor del Estado, de la entidad correspondiente o de terceros en la liquidación, el contratista deberá prestar fianza, depósito en efectivo; constituir hipoteca o prenda, a su elección, por el cinco por ciento (5%) del valor original del contrato. Esta garantía deberá otorgarse simultáneamente con la de conservación de obra como requisito previo para la recepción de la obra, bien o suministro. Aprobada la liquidación, si no hubiere saldos deudores, se cancelará esta garantía.

CONSTRUCTORA ELECTROCASTA
Nit.: 1997233-4

Las fianzas descritas en el presente contrato, deberán formalizarse mediante póliza emitida por instituciones autorizadas para operar en Guatemala, de conformidad con las siguientes disposiciones: La vigencia de las fianzas será exactamente igual al plazo contractual y deberá ajustarse ante cualquier ampliación o variación del contrato, manteniendo las condiciones de cobertura que aplicaron al contrato original. Lo anterior no es aplicable a las fianzas de conservación de obra, de calidad, de funcionamiento o de saldos deudores. a) Las fianzas garantizarán exacta y fielmente las obligaciones a cargo del contratista o proveedor. Estas obligaciones deben estar estipuladas en el contrato original y en cada una de las modificaciones documentadas. b) El funcionario que corresponda será responsable de exigir la actualización de las fianzas otorgadas por el contratista o proveedor. De omitirlo, el funcionario incurrirá en incumplimiento de deberes. c) El



contratista o proveedor que omita actualizar la fianza otorgada ante modificaciones del contrato original, se hará acreedor a una multa y a la suspensión inmediata de los pagos a que tenga derecho. d) Cuando la garantía consistiere en depósitos, deberá hacerse en Quetzales o por medio de cheque certificado. Cuando la garantía sea hipotecaria o prendaria, se formalizará a través de escritura pública debidamente registrada. En todo caso, quedará a criterio del contratista o proveedor la garantía a proporcionar. Las fianzas deberán publicarse en el sistema GUATECOMPRAS. Las juntas a las que se refiere el artículo 10 de esta Ley, serán responsables de verificar la autenticidad de las fianzas de sostenimiento de oferta, y las autoridades suscriptoras de los contratos serán responsables de verificar la autenticidad de las demás fianzas a las que se refiere este capítulo. El sistema GUATECOMPRAS llevará un registro de las fianzas presentadas, así como de las solicitudes de ejecución, ejecución de fianzas y pago de las mismas. Con fundamento en el artículo 69 de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas

DECIMA SEGUNDA: FORMA DE EFECTUAR LOS TRABAJOS DEL CONSTRUCTOR: El constructor efectuará los trabajos bajo estricta responsabilidad bajo la supervisión de un Profesional del Ramo, colegiado activo de quién deberá presentar la certificación o constancia correspondiente; asimismo incluirá los materiales, mano de obra, equipo y demás elementos necesarios para la correcta aplicación y ejecución del proyecto, mismas que se estarán supervisando por el Ingeniero Supervisor de Obras Municipales, quien cuenta con el aval y aprobación de la Corporación Municipal, así como de la comisión de recepción de la citada obra. El Constructor se compromete a dejar limpias las áreas donde se ejecute el proyecto.

DECIMA TERCERA: CONTROVERSIAS: Toda controversia que pudiera surgir entre los contrayentes en lo que se refiere a la interpretación cumplimiento, aplicación y ejecución de este contrato será resuelto en el menor tiempo posible en forma conciliatoria entre ambas partes y en última instancia de no ponerse de acuerdo en el Tribunal correspondiente de lo contencioso administrativo de conformidad con el Artículo 102 de la citada ley; asimismo que se acepta los procedimientos señalados en el Código Procesal Civil y Mercantil, renunciando el constructor al fuero de su domicilio y señalando como lugar para recibir notificaciones y citaciones BARRIO EL CALVARIO, GUASTATOYA, EL PROGRESO.

DECIMA CUARTA: TERMINACION DEL CONTRATO: La Municipalidad puede dar por terminado, resuelto y/o rescindido el presente contrato en forma unilateral y sin responsabilidad de su parte en los siguientes casos: a). Por vencimiento del plazo pactado, siempre que no haya ocurrido prórroga, b). Si el constructor incumple con sus obligaciones, c). Si paraliza sin causa justificada los trabajos por más de diez días consecutivos, d). Por rescisión de mutuo acuerdo, e). Si el constructor le fueren embargado bienes y que evidentemente afecten el cumplimiento del contrato.

CONSTRUCTORA ELECTRO GUASTA Nit.: 1997233-4

DECIMA QUINTA: PROHIBICIONES: EL CONSTRUCTOR: declara bajo juramento de ley y bien enterados de las penas relativas al delito de perjurio que no se encuentra comprendido dentro de las limitaciones de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Y que, si en el transcurso del proceso de adquisición o en la ejecución de un contrato se presenta alguna de las prohibiciones definidas en el artículo 80 de la Ley, el contratista o proveedor deberá hacerlo de conocimiento de la autoridad competente dentro de los dos días siguientes al conocimiento del acaecimiento de la prohibición, para que ésta analice la situación planteada y resuelva sobre el proceso del contrato.

La falta de aviso sobre el acaecimiento de alguna de las prohibiciones definida en la Ley, será causal suficiente para la inhabilitación del contratista o proveedor, quien de conformidad con la ley será responsable de compensar a la entidad contratante por los daños y perjuicios ocasionados.

El trámite de la inhabilitación y de la rehabilitación es responsabilidad de la entidad contratante o ejecutora, quien deberá cumplir con el procedimiento, plazos y condiciones que definan las Normas de Uso del Sistema GUATECOMPRAS y, en todo caso, debe respetarse el derecho de defensa.

La inhabilitación y la rehabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS implica la correspondiente inhabilitación o rehabilitación en el Registro General de Adquisiciones del Estado.

DECIMA SEXTA: INSPECCION, RECEPCION Y LIQUIDACION FINAL: 1. El constructor deberá de permitir en cualquier momento que las personas autorizadas por la Municipalidad Inspeccionen las instalaciones, actividades y trabajos que realicen e instruirá a su personal para que atiendan a las personas nombradas proporcionándoles toda información requerida. 2. La Municipalidad nombrará una comisión receptora de los trabajos y harán la inspección correspondiente ante la presencia del constructor su representante legal y posteriormente informarán al Concejo Municipal si se puede faccionar el acta de recepción respectiva para que la Dirección de Administración Financiera efectúe la liquidación final o en su defecto si hay que corregir algunos trabajos o complementar otros, en este último caso deberá indicar cuales son los trabajos a efectuar y el tiempo a emplear y si el plazo es necesario se incluye dentro del tiempo contractual o le concede o no algún tiempo adicional.

DECIMA SEPTIMA: APROBACION: Para que el presente contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes al cumplimiento de las cláusulas contenidas deberá ser aprobado de conformidad con el artículo 42 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas.

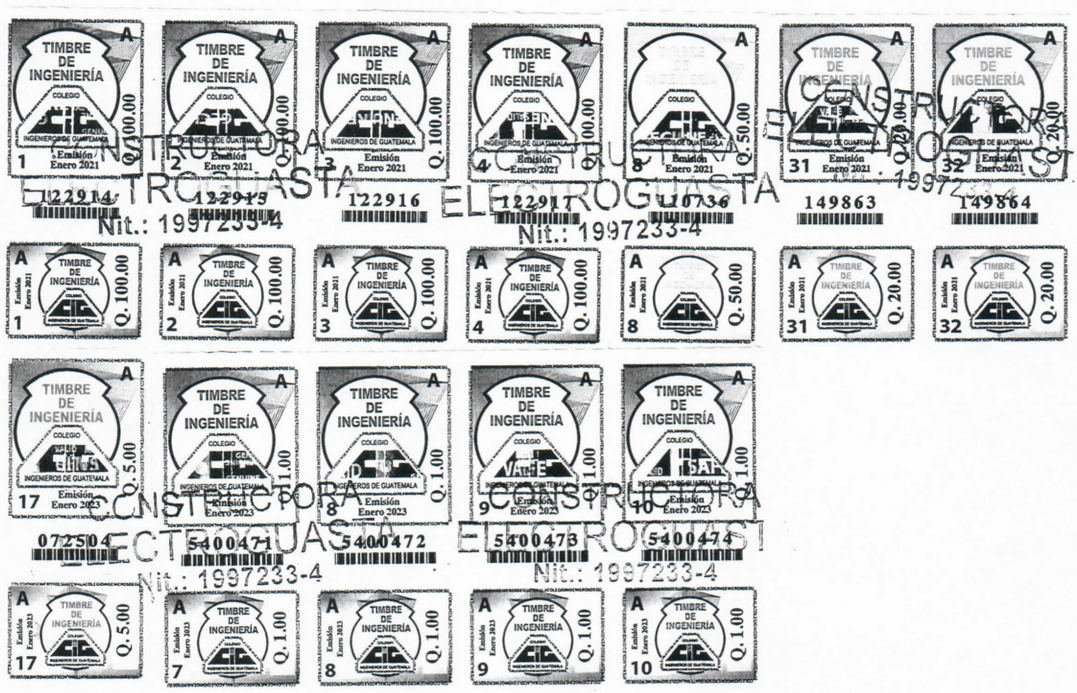
DECIMA OCTAVA: ACEPTACION DEL CONTRATO: En todos los términos y condiciones estipuladas LA MUNICIPALIDAD Y EL CONSTRUCTOR aceptan para si el presente contrato el que se encuentra contenido en ocho (8), hojas membretadas impresas de un solo lado, leemos íntegramente lo escrito y bien enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos. Damos Fe.

MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
ALCALDE

LIC. JORGE ANTONIO ORELLANA PINTO
ALCALDE MUNICIPAL

CONSTRUCTORA ELECTROGUASTA
Nit.: 1997233-4

HERMENEGILDO MARROQUIN RUANO
PROPIETARIO CONSTRUCTORA ELECTRO GUASTA



EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL INTERINO DE LA MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA DEL DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO, **CERTIFICA:** Que para su cumplimiento y efectos legales consiguientes se transcribe la **AUTENTICIDAD** del punto **NOVENO,** del acta **94-2023,** de fecha **VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES,** del libro número **3277** de sesiones Ordinarias del Honorable Concejo Municipal, debidamente autorizado por la Contraloría General de Cuentas, el que copiado literalmente establece:

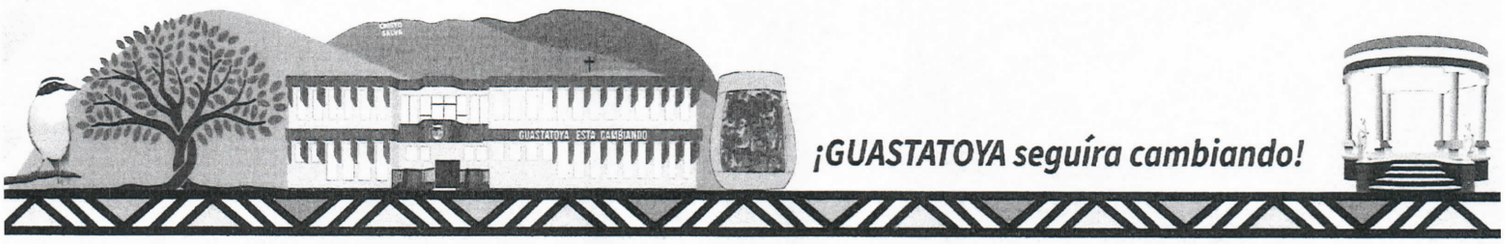
NOVENO: El Señor Alcalde Municipal, hace del conocimiento del Concejo Municipal, que de conformidad con el Acuerdo 136-2023, de fecha 15 de noviembre de 2,023, del libro 3211 de acuerdos municipales, por medio del cual me facultan suscribir el contrato para la ejecución del proyecto denominado **MEJORAMIENTO CALLE CON ADOQUIN LOTIFICACION SEREMIAS, BARRIO MINERVA, GUASTATOYA, EL PROGRESO,** como consecuencia con el contenido del acuerdo municipal citado se da cumplimiento a la facultad otorgada por la autoridad administrativa superior en el sentido de suscribir el contrato de ejecución de proyectos, manifestando el señor Alcalde Municipal, que se suscribió el **CONTRATO DE EJECUCION DE PROYECTOS NUMERO TREINTA Y SIETE GUION DOS MIL VEINTITRES (37-2023),** del proyecto referido, dicho contrato fue celebrado por el Señor Alcalde Municipal en representación de la Municipalidad de Guastatoya, y el Propietario de la Empresa denominada CONSTRUCTORA ELECTROGUASTA; consecuentemente manifiesta que para los efectos legales consiguientes, este contrato debe de ser aprobado por la Autoridad Superior. El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Que, el artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas, establece "El contrato a que se refiere el artículo anterior, será aprobado por la misma autoridad que determina el artículo 9 de esta Ley, según sea el caso."... **POR TANTO:** Con fundamento en lo considerado, y las facultades que les confiere el artículo 35, literales, a), i) y u), del Decreto 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas, por unanimidad de votos. **ACUERDAN: I). APROBAR,** el **CONTRATO DE EJECUCION DE PROYECTOS NUMERO TREINTA Y SIETE GUION DOS MIL VEINTITRES (37-2023),** de fecha diecisiete de noviembre de dos mil veintitrés, para el proyecto denominado **MEJORAMIENTO CALLE CON ADOQUIN LOTIFICACION SEREMIAS, BARRIO MINERVA, GUASTATOYA, EL PROGRESO,** por la cantidad de CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA QUETZALES (Q. 498,960.00), con cada una de sus cláusulas dicho contrato fue celebrado por el Señor Alcalde Municipal en representación de la Municipalidad de Guastatoya, y el Propietario de la Empresa denominada CONSTRUCTORA ELECTROGUASTA. **II).** Se ordena remitir el presente punto a la Dirección Municipal de Planificación, para los registros en las instancias, y las anotaciones que en derecho corresponda. **III).** Remitir el presente punto a la DAFIM, para los efectos contables consiguientes, procediéndose al pago de conformidad con los avances físicos. **IV).** El presente acuerdo entra en vigencia inmediatamente.

(Fs) Ilegibles: Lic. Jorge Antonio Orellana Pinto, Alcalde Municipal, Álvaro Antonio Orellana Orellana, Licda. Maira Elizabeth Beltetón Coronado, Síndicos primero y segundo respectivamente, Nery Rolando Archila Orellana, Lester Leopoldo Rodríguez Calderón, Lic. Wilson Archila Cervantes, Jeremías Herrera Véliz, Concejales del primero al cuarto respectivamente, Licenciado Jorge Orlando Porón Barrientos, Secretario Municipal Interino.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL, DE LA CIUDAD DE GUASTATOYA DEL DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO, A VEINTISIETE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES. –

Lic. Jorge Orlando Porón Barrientos
Secretario Municipal Interino

MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
MUNI
SECRETARIO MUNICIPAL



Municipalidad de Guastatoya, Departamento de El Progreso

DIRECCION MUNICIPAL DE PLANIFICACION

LIBRO DE ACTAS DE INICIO DE OBRAS Nº 0148

ACTA NUMERO TREINTA GUIÓN DOS MIL VEINTITRES (30-2023).

En la lotificación Seremias, Barrio Minerva, del municipio de Guastatoya, Departamento de El Progreso, siendo las nueve de la mañana del día viernes veinticuatro de noviembre del año dos mil veintitrés, Estando presentes los señores: Lic. Jorge Antonio Orellana Pinto, Alcalde Municipal, Señor José Francisco Castañeda Pensamiento, Gerente Municipal, Señor Alvaro Antonio Orellana Orellana, Sindico Primero Municipal, Edgar Aníbal Chávez Palencia, Director Municipal de Planificación, Hermenegildo Marroquín Ruano, Propietario de la empresa: "CONSTRUCTORA ELECTRO GUASTA" y El Lic. Jorge Orlando Poron Barrientos, Secretario Municipal, que deja constancia de lo siguiente: **PRIMERO:** Que en la presente fecha la empresa: "CONSTRUCTORA ELECTRO GUASTA" dio inicio al proyecto: MEJORAMIENTO CALLE CON ADOQUIN LOTIFICACION SEREMIAS, BARRIO MINERVA, GUASTATOYA, EL PROGRESO **SEGUNDO:** El proyecto en mención, se financiará con fondos de inversión de la municipalidad de Guastatoya **TERCERO:** Leída la presente, se acepta y en constancia firmamos dando fe de lo anterior, treinta minutos después de su inicio. ---------

Lic. Jorge Antonio Orellana Pinto
Alcalde Municipal

José Francisco Castañeda Pensamiento
Gerente Municipal

Alvaro Antonio Orellana Orellana
Síndico Primero

Edgar Aníbal Chávez Palencia
Director Municipal de Planificación

CONSTRUCTORA ELECTROGUASTA
Nit.: 1997233-4

Hermenegildo Marroquín Ruano
CONSTRUCTORA ELECTRO GUASTA

Lic. Jorge Orlando Poron Barrientos
secretario Municipal

5980-0535 MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
BARRIO EL CALVARIO, **GUASTATOYA EL PROGRESO**

MUNICIPALIDAD DE
GUASTATOYA
¡Sirviendo!

LA INFRASCRITA SECRETARIA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA, DEL MUNICIPIO DE GUASTATOYA, DEL DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO

CERTIFICA

Que para su cumplimiento y efectos consiguientes se transcribe la EL ACUERDO MUNICIPAL No. 35-2024 de fecha ocho de mayo de dos mil veinticuatro del libro número 3,211 de la Alcaldía Municipal, Libro de Acuerdos, debidamente autorizado por la Contraloría General de Cuentas, el que copiado literalmente dice:

ACUERDO MUNICIPAL 38-2024

Guastatoya, 08 de mayo de 2024

DESPACHO DEL ALCALDE MUNICIPAL

La Autoridad Administrativa Superior

ASUNTO: EXPEDIENTE DE LIQUIDACION DE LA COMISION DE RECEPCION Y LIQUIDACION del evento: **MEJORAMIENTO CALLE CON ADOQUIN LOTIFICACION SEREMIAS, BARRIO MINERVA, GUASTATOYA, EL PROGRESO**

La comisión de Recepción y Liquidación remite copia del Acta de Liquidación de obras numero 02-2024 con fecha **seis de mayo de dos mil veinticuatro** para su aprobación y en el cual refieren que comparecieron los integrantes de la Comisión de Recepción y Liquidación de Obras, misma que en la parte conducente establece lo siguiente:

Municipalidad de Guastatoya, Departamento de El Progreso

JUNTA RECEPTORA Y LIQUIDADORA DE OBRAS

LIBRO DE ACTAS DE LIQUIDACION DE OBRAS Nº 0153

ACTA DE LIQUIDACION NUMERO 02-2024

NOMBRE DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO CALLE CON ADOQUIN LOTIFICACION SEREMIAS, BARRIO MINERVA, GUASTATOYA, EL PROGRESO. NOG 21367833 ——

En el municipio de Guastatoya, del departamento de El Progreso siendo las nueve horas en punto el día lunes seis de mayo del año dos mil veinticuatro; constituidos en el área que ocupa la Dirección Municipal de Planificación de la Municipalidad de Guastatoya, la COMISION DE RECEPCION Y LIQUIDACION; integrada por Melvin Mauricio Morales Rodas, Auxiliar de la Dirección Municipal de Planificación; Beverly Mishell Cruz Orellana, Asistente Oficina de Gestión Ambiental y Rudy Danilo Orellana Orellana, Encargado de Mantenimiento y Convoy Municipal; para dejar constancia de lo siguiente **PRIMERO:** la Comisión de Recepción y Liquidación de obras, nombrados por el Concejo Municipal, contenido en el punto DECIMO PRIMERO del acta de sesiones ordinarias número (08-2024), de fecha veintinueve de enero del año dos mil veinticuatro, se constituyen para Liquidar el proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO CALLE CON ADOQUIN LOTIFICACION SEREMIAS, BARRIO MINERVA, GUASTATOYA, EL PROGRESO". SEGUNDO:** Se deja constancia que la obra ya fue recepcionada de conformidad con el acta de recepción número **CERO UNO GUION DOS MIL VEINTICUATRO (01-2024)** de fecha **VEINTIUNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (21/03/2024). TERCERO:** por encontrarse el proyecto **"MEJORAMIENTO CALLE CON ADOQUIN LOTIFICACION SEREMIAS, BARRIO MINERVA, GUASTATOYA, EL PROGRESO",** entregado en un cien por ciento según informe del supervisor de esta municipalidad, esta Comisión procede a Liquidar el contrato número **TREINTA Y SIETE GUION DOS MIL VEINTITRES (37-2023),** suscrito de fecha **DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (17/11/2023),** por un monto de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA QUETZALES EXACTOS (Q. 498,960.00). CUARTO:** de conformidad con el informe financiero de liquidación presentado por el director financiero, se procede a detallar lo siguiente: ——

RESUMEN DE LIQUIDACION

Contrato No. 37-2023		Monto Q. 498,960.00
Cheque No. 70082; Fecha: 30 de abril del 2024; Pago de liquidación del proyecto.	Total	Q. 59,875.00

Por lo descrito en el cuadro que antecede, la comisión receptora y liquidadora de obras de la Municipalidad de Guastatoya, El Progreso, hace constar que no existe ningún adeudo a la empresa mercantil, conforme al aporte y partida correspondiente, considerando que todo lo manifestado en el presente acto la Comisión Liquidadora de Obras municipales aprueba la liquidación del contrato administrativo 37-2023 del proyecto: **"MEJORAMIENTO CALLE CON ADOQUIN LOTIFICACION SEREMIAS, BARRIO MINERVA, GUASTATOYA, EL PROGRESO".** de fecha diecisiete de noviembre de dos mil veintitrés, con la entidad mercantil denominada **"CONSTRUCTORA ELECTRO GUASTA"** a través del propietario de la Empresa **Hermenegildo Marroquín Ruano. QUINTO:** Se eleva a la autoridad administrativa superior el acta correspondiente para su aprobación según Artículo 47 del Acuerdo Gubernativo 122-2016 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y Artículo 57 de la Ley de Contrataciones del Estado. **SEXTO:** No habiendo más que hacer constar, se da por finalizada la presente, en el mismo lugar y fecha, media hora después de su inicio, la que previa lectura es ratificada y firmada de conformidad. ——

Melvin Mauricio Morales rodas
Comisión de Recepción y Liquidación

Beverly Mishell Cruz Orellana
Comisión de Recepción y Liquidación

Rudy Danilo Orellana Orellana
Comisión de Recepción y Liquidación

COMISIÓN DE RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN
MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA ¡Sirviendo!

5980-0535 MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
BARRIO EL CALVARIO, **GUASTATOYA EL PROGRESO**

MUNICIPALIDAD DE
GUASTATOYA
¡Sirviendo!

La Autoridad Administrativa Superior,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 57 de la Ley de Contrataciones del Estado DECRETO NÚMERO 57-92 de El Congreso de la República de Guatemala, establece "Aprobación de la liquidación. La Comisión deberá practicar la liquidación, dentro de los noventa (90) días siguientes a la fecha del acta de recepción definitiva de la obra. Si transcurrido dicho plazo la Comisión no ha suscrito el acta correspondiente, el contratista puede presentar a la autoridad administrativa de la entidad interesada un proyecto de liquidación. Esta autoridad deberá aprobar o improbar la liquidación o el proyecto presentado por el contratista dentro del mes siguiente de recibida la respectiva documentación. Si vencido este plazo no se produce ninguna resolución, con la petición de aprobación presentada por el contratista se tendrá por resuelta favorablemente.".

CONSIDERANDO:

Que el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Acuerdo Gubernativo No. 122-2016, establece. "El saldo que existiera a favor del contratista en la liquidación, se le pagará dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha en que la autoridad administrativa superior de la entidad o dependencia interesada apruebe la liquidación del contrato, o treinta (30) días después de que haya transcurrido el plazo de un mes que se indica en el artículo 57 de la Ley, sin que se emita resolución con relación al proyecto de liquidación presentado por el contratista.".

POR TANTO:

Ésta Autoridad Administrativa Superior con fundamento en lo considerado, y con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, y la Ley de Contrataciones del Estado,

RESUELVE:

I. Se tiene por recibido el expediente remitido por la Comisión de Recepción y Liquidación de Obras.

II. **APROBAR**, lo actuado por la Comisión de Recepción y Liquidación de Obras en el Acta de Liquidación de Obras número 02-2024 la que hace referencia al proyecto denominado **MEJORAMIENTO CALLE CON ADOQUIN LOTIFICACION SEREMIAS, BARRIO MINERVA, GUASTATOYA, EL PROGRESO.**

III. Se ordena hacer la publicación en el portal Guatecompras para los efectos consiguientes.

IV. Transcríbase a donde corresponde para los efectos consiguientes.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE GUASTATOYA, DEL DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO, A NUEVE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

SECRETARIA

LICDA. EVELYN YANETH OAJACA MARROQUIN
SECRETARIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA ¡Sirviendo!

Municipalidad de Guastatoya, Departamento de El Progreso

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL GUASTATOYA EL PROGRESO GUATEMALA, C. A.

JUNTA RECEPTORA Y LIQUIDADORA DE OBRAS

LIBRO DE ACTAS DE LIQUIDACION DE OBRAS Nº 0153

ACTA DE LIQUIDACION NUMERO 02-2024

NOMBRE DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO CALLE CON ADOQUIN LOTIFICACION SEREMIAS, BARRIO MINERVA, GUASTATOYA, EL PROGRESO. NOG 21367833 ————

En el municipio de Guastatoya, del departamento de El Progreso siendo las nueve horas en punto el día lunes seis de mayo del año dos mil veinticuatro; constituidos en el área que ocupa la Dirección Municipal de Planificación de la Municipalidad de Guastatoya, la COMISION DE RECEPCION Y LIQUIDACION; integrada por Melvin Mauricio Morales Rodas, Auxiliar de la Dirección Municipal de Planificación; Beverly Mishell Cruz Orellana, Asistente Oficina de Gestión Ambiental y Rudy Danilo Orellana Orellana, Encargado de Mantenimiento y Convoy Municipal; para dejar constancia de lo siguiente **PRIMERO:** la Comisión de Recepción y Liquidación de obras, nombrados por el Concejo Municipal, contenido en el punto DECIMO PRIMERO del acta de sesiones ordinarias número (08-2024), de fecha veintinueve de enero del año dos mil veinticuatro, se constituyen para Liquidar el proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO CALLE CON ADOQUIN LOTIFICACION SEREMIAS, BARRIO MINERVA, GUASTATOYA, EL PROGRESO". SEGUNDO:** Se deja constancia que la obra ya fue recepcionada de conformidad con el acta de recepción número **CERO UNO GUION DOS MIL VEINTICUATRO (01-2024)** de fecha **VEINTIUNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (21/03/2024). TERCERO:** por encontrarse el proyecto **"MEJORAMIENTO CALLE CON ADOQUIN LOTIFICACION SEREMIAS, BARRIO MINERVA, GUASTATOYA, EL PROGRESO",** entregado en un cien por ciento según informe del supervisor de esta municipalidad, esta Comisión procede a Liquidar el contrato número **TREINTA Y SIETE GUION DOS MIL VEINTITRES (37-2023),** suscrito de fecha **DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (17/11/2023)**, por un monto de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA QUETZALES EXACTOS (Q. 498,960.00). CUARTO:** de conformidad con el informe financiero de liquidación presentado por el director financiero, se procede a detallar lo siguiente: ----------

RESUMEN DE LIQUIDACION

Contrato No. 37-2023 **Monto Q. 498,960.00**

Cheque No. 70082; Fecha: 30 de abril del 2024; Pago de liquidación del proyecto.	Total	Q. 59,875.00

Por lo descrito en el cuadro que antecede, la comisión receptora y liquidadora de obras de la Municipalidad de Guastatoya, El Progreso, hace constar que no existe ningún adeudo a la empresa mercantil, conforme al aporte y partida correspondiente, considerando que todo lo manifestado en el presente acto la Comisión Liquidadora de Obras municipales aprueba la liquidación del contrato administrativo 37-2023 del proyecto: **"MEJORAMIENTO CALLE CON ADOQUIN LOTIFICACION SEREMIAS, BARRIO MINERVA, GUASTATOYA, EL PROGRESO".** de fecha diecisiete de noviembre de dos mil veintitrés, con la entidad mercantil denominada **"CONSTRUCTORA ELECTRO GUASTA"** a través del propietario de la Empresa **Hermenegildo Marroquín Ruano. QUINTO:** Se eleva a la autoridad administrativa superior el acta correspondiente para su aprobación según Artículo 47 del Acuerdo Gubernativo 122-2016 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y Artículo 57 de la Ley de Contrataciones del Estado. **SEXTO:** No habiendo más que hacer constar, se da por finalizada la presente, en el mismo lugar y fecha, media hora después de su inicio, la que previa lectura es ratificada y firmada de conformidad. ----------

Melvin Mauricio Morales rodas
Comisión de Recepción y Liquidación

Beverly Mishell Cruz Orellana
Comisión de Recepción y Liquidación

Rudy Danilo Orellana Orellana
Comisión de Recepción y Liquidación

COMISIÓN DE RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN

MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA ¡Sirviendo!

Municipalidad de Guastatoya, Departamento de El Progreso

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL GUASTATOYA EL PROGRESO GUATEMALA, C. A.

JUNTA RECEPTORA Y LIQUIDADORA DE OBRAS

LIBRO DE ACTAS DE RECEPCION DE OBRAS Nº 0160

ACTA DE RECEPCION NUMERO 01-2024
IDENTIFICACION DEL PROYECTO NOG 21367833

En el municipio de Guastatoya, del departamento de El Progreso siendo las nueve horas en punto el día jueves veintiuno de ~~enero~~ Marzo del año dos mil veinticuatro; reunidos en el área donde se ejecutó el proyecto; **"MEJORAMIENTO CALLE CON ADOQUIN LOTIFICACION SEREMIAS, BARRIO MINERVA, GUASTATOYA, EL PROGRESO."**; los miembros de la comisión receptora y liquidadora integrada por Melvin Mauricio Morales Rodas, Auxiliar de la Dirección Municipal de Planificación; Beverly Mishell Cruz Orellana, Asistente Oficina de Gestión Ambiental y Rudy Danilo Orellana Orellana, Encargado de Mantenimiento y Convoy Municipal; quienes fueron nombrados mediante el punto DECIMO PRIMERO del acta de sesiones ordinarias número 08-2024 de fecha veintinueve de enero del año dos mil veinticuatro, acompañados por el señor Hermenegildo Marroquín Ruano, propietario y representante legal de la empresa denominada **"CONSTRUCTORA ELECTROGUASTA."**, el ingeniero José Fulgencio Alexander Aguilar Mejía, Supervisor de Obras Municipales, con el objeto de dejar constancia de lo siguiente: **PRIMERO:** De conformidad con el contrato administrativo número TREINTA Y SIETE guion dos mil VEINTITRES (37-2023), de fecha diecisiete de noviembre de dos mil veintitrés, suscrito entre el señor Hermenegildo Marroquín Ruano, propietario de la empresa denominada: **"CONSTRUCTORA ELECTROGUASTA",** para la ejecución del proyecto **"MEJORAMIENTO CALLE CON ADOQUIN LOTIFICACION SEREMIAS, BARRIO MINERVA, GUASTATOYA, EL PROGRESO." SEGUNDO:** El señor Hermenegildo Marroquín Ruano, representante legal de la empresa **"CONSTRUCTORA ELECTROGUASTA",** mediante nota de fecha quince de marzo de dos mil veinticuatro, dirigida al señor Alcalde José Elías Herrera Guerra, en la cual solicita la recepción del proyecto ya que se encuentra totalmente finalizado; así mismo el informe del ingeniero José Fulgencio Alexander Aguilar Mejía, Supervisor de Obras Municipales, de fecha veinte de marzo de dos mil veinticuatro, mediante el cual hace notar que luego de haber supervisado físicamente lo ejecutado con relación a planos y demás documentos el proyecto en referencia se encuentra totalmente terminado en sus renglones de trabajo, por lo que manifiesta que la obra se ejecutó en un 100% de avance físico; según los renglones finales que se detallan: ---

Núm.	DESCRIPCION DEL REGLON	CANTIDAD	UNIDAD
1	LEVANTAMIENTO Y REPLANTEO TOPOGRAFICO	907.00	M2
2	CORTE DE CAJUELA E=0.25	907.00	M2
3	BASE GRANULAR E=0.10M COMPACTADA	907.00	M2
4	CAPA DE ARENA E = 5 CENTRIMETROS	840.00	M2
5	CARPERTA DE RODADURA (ADOQUIN TRAFICO PESADO 280 KG/CM2)	840.00	M2
6	LLAVES DE COFINAMIENTO DE CONCRETO 3000 PSI	175.00	M
7	BORDILLO PREFABRICADO	330.00	M
8	LIMPIEZA FINAL	1.00	GLOBAL

TERCERO: Luego de la verificación se procede a la **RECEPCIÓN** del Proyecto antes detallado a entera satisfacción de lo ejecutado, razón por la cual por este acto la Comisión Receptora y Liquidadora se pronuncia favorablemente a lo ejecutado por la empresa **"CONSTRUCTORA ELECTRO GUASTA"** siendo el representante legal el señor Hermenegildo Marroquín Ruano. **CUARTO:** Finalmente esta comisión, solicita que a nivel administrativo se requiera al Director Financiero de la Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal, un informe financiero del presente proyecto para poder proceder posteriormente con el acta de liquidación respectiva. **QUINTO:** De acuerdo a lo anterior se

Municipalidad de Guastatoya, Departamento de El Progreso

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS DELEGACION DEPARTAMENTAL GUASTATOYA EL PROGRESO GUATEMALA, C.A.

JUNTA RECEPTORA Y LIQUIDADORA DE OBRAS

LIBRO DE ACTAS DE RECEPCION DE OBRAS Nº 0161

deja constancia plena que el día de hoy se **RECEPCIONA** el proyecto correspondiente y que no tenemos ningún tipo de impedimento para realizar dicha diligencia. **CIERRE:** No habiendo más que hacer constar, se da por finalizada la presente, treinta minutos después de su inicio, en el mismo lugar y fecha, la que previa lectura se acepta, ratifica y se firma para constancia legal, damos fe quienes en ella intervenimos. ----------

TESTADO: Enero Omitase; Lease entre lineas Marzo.

Melvin Mauricio Morales Rodas
Auxiliar de la Dirección Municipal de Planificación
Miembro Titular de la Comisión de Recepción

Beverly Mishell Cruz Orellana
Asistente Oficina de Gestión Ambiental
Miembro Titular de la Comisión de Recepción

Rudy Danilo Orellana Orellana
Encargado de Mantenimiento y Convoy Municipal
Miembro Titular de la Comisión de Recepción

CONSTRUCTORA
ELECTROGUASTA
Nit.: 1997233-4

Hermenegildo Marroquín Ruano
Propietario y Representante Legal de la Empresa
CONSTRUCTORA ELECTRO GUASTA

José F. Alexander Aguilar Mejía
Ingeniero Civil
Colegiado No 9,366

José Fulgencio Alexander Aguilar Mejía
Supervisor de Obra Municipal

COMISIÓN DE RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN

MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA ¡Sirviendo!

MUNICIPALIDAD DE
GUASTATOYA
¡Sirviendo!

5980-0535 MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
BARRIO EL CALVARIO, **GUASTATOYA EL PROGRESO**

REPORTE DE PAGO DE PROYECTOS POR CONTRATO 2024

EXPEDIENTE No. **251** NOG: **21367833** CONTRATO No. **37-2023**

PROYECTO: MEJORAMIENTO CALLE CON ADOQUIN LOTIFICACION SEREMIAS, BARRIO MINERVA, GUASTATOYA, EL PROGRESO

APORTES	% DE AVANCE	ESTIMACION	AMORTIZACION	LIQUIDO A RECIBIR
Aporte Municipal	**100.00%**			
Q. 498,960.00		Q. 74,844.00	Q. 14,968.80	Q. 59,875.20
23 00 001 000 010 331 32-0101-0014 00				
TOTALES		Q. 74,844.00	Q. 14,968.80	Q. 59,875.20

ENCARGADO DE PRESUPUESTO
MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA ¡Sirviendo!

Se cuenta con Informe de supervisión por parte de la empresa, informe de supervisión por el Supervisor de Obras Municipales, Acuerdo de pago de la Alcaldía Municipal, Copia de bitácora, Fianza de conservación de obras, fianza de saldos deudores, certificados de calidad.

30/09/2024, 10:15AM.

Lic. Alexis Geovanny Marroquín Orellana
Director Municipal de Planificación

DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN
MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA ¡Sirviendo!

BANRURAL
El amigo que te ayuda a crecer

MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
Capital de la amistad

CUENTA UNICA DEL TESORO
MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA C.U.T.
CUENTA No. **3-005-09207-3**
GUATEMALA, C.A.

CHEQUE No. 70082

No. 19142132

LUGAR Y FECHA: GUASTATOYA, 30 de ABRIL del 2024

Q. *****50,875.20*****

PAGO A LA ORDEN DE: ***MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA, EL PROGRESO***

SUMA DE: ***CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO 20/100*** QUETZALES.

GT86 BRRL 0101 0000 0030 0509 2073

FIRMA

FIRMA

NO NEGOCIABLE

DESCRIPCION DEL PAGO: PAGO DE PRIMER 100% DEL PROYECTO MEJORAMIENTO CALLE CON ADOQUIN [illegible] CANTON MANUEL MARROQUIN, GUASTATOYA, EL PROGRESO

70082

CUENTA No.	CONCEPTO	DEBE	HABER
	NUMERO DE CHEQUE. 70082 CON NUMERO DE EXPEDIENTE: 251 TRANSACCION No: 57310053 NIT BENEFICIARIO: 10972334 DELMI OREILANA3042024 30 de ABRIL del 2024		

HECHO POR	REVISADO	AUTORIZADO	RECIBI CONFORME	DIA	MES	AÑO

3042002 T0340 2051510 87

BANRURAL
El amigo que te ayuda a crecer

No. K- 48904460

BANCO DE DESARROLLO RURAL S.A. -- DEPOSITO CUENTAS CORRIENTES-08
N-ON 189 07/05/2024 11:56:48 20240507 5 [QUETZALES] eecvz 1655567797
Boleta: 48904460_
Cuenta: 3391014324 HERMENEGILDO MARROQUIN RUANO

Efectivo:	0.00
Ch. Propios:	59,875.20
Ch. O.Bancos:	0.00
Doc. Exterior:	0.00
TOTAL Depositado:	59,875.20

RECEPTOR PAGADOR

FIRMA RECEPTOR FIRMA ENTERANTE

VERIFIQUE QUE SU OPERACION FUE CORRECTAMENTE CERTIFICADA

- El Banco no confirma transacciones por teléfono y cualquier reclamo debe hacerlo con esta documento original.
- Los cheques se reciben bajo reserva de cobro. Este documento es válido con la certificación de la máquina receptora y firma del receptor.

F/BDR-001

Factura

HERMENEGILDO, MARROQUÍN RUANO
Nit Emisor: 19972334
CONSTRUCTORA ELECTRO GUASTA
BARRIO EL PORVENIR , Guastatoya, EL PROGRESO
NIT Receptor: 6206107
Nombre Receptor: MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:
2A56CA85-5A9F-4DE9-BD7F-63817735ECED
Serie: 2A56CA85 Número de DTE: 1520389609
Numero Acceso:
Fecha y hora de emision: 30-abr-2024 10:05:38
Fecha y hora de certificación: 30-abr-2024 10:05:38
Moneda: GTQ

#No	B/S	Cantidad	Descripcion	P. Unitario con IVA (Q)	Descuentos (Q)	Total (Q)	Impuestos	
1	Servicio	1	PAGO DE LA ESTIMACION FINAL EQUIVALENTE AL 100.00% DE AVANCE FISICO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO CALLE CON ADOQUIN LOTIFICACION SEREMIAS, BARRIO MINERVA, GUASTATOYA, EL PROGRESO MONTO SOLICITADO Q.74,844.00 MONTO A AMORTIZAR Q.14,968.80 MONTO LIQUIDO A RECIBIR Q59,875.20.	74,844.00	0.00	74,844.00	IVA	8.019.000000
			TOTALES:		0.00	74,844.00	IVA	8.019.000000

* Sujeto a pagos trimestrales ISR

Datos del certificador
Superintendencia de Administracion Tributaria NIT: 16693949

"Contribuyendo por el país que todos queremos"

SIAF: SICOIN GL
MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO
CLASIFICACIÓN INSTITUCIONAL: 12100201

FECHA: 30/04/2024
HORA: 10:12:26
REPORTE: R00819543.rpt
Usuario: AMARROCO

SOLICITUD PAGO DE LIQUIDACION

Fecha de solicitud: 15/03/2024 Estado de la Liquidación: POR_APROBAR

En la presente fecha el Contratista: 19972334 MARROQUIN,RUANO,,HERMENEGILDO,
Solicita pago de Estimación del Proyecto que se describe a continuación:

Nombre del Proyecto:	MEJORAMIENTO CALLE CON ADOQUIN LOTIFICACION SEREMIAS, BARRIO MINERVA, GUASTATOYA, EL PROGRESO		
Expediente No.:	251	SMIP:	1016
Contato No:	37-2023	SNIP:	319456
Monto Original del Contrato:	Q498,960.00	NOG/NPG:	21367833
Monto Actual del Contrato:	Q498,960.00		

Monto de la Liquidación: Q74,844.00

Estructura presupuestaria:	23 00 001 000 010 331 32-0101-0014 00		Q74,844.00
Total Estimación:			**Q74,844.00**
DEDUCCIONES:			
Amortización del anticipo:	32-0101-0014-0-0-2	Q14,968.80	
Total Deducciones:			**Q14,968.80**

Valor Líquido a pagar: Q59,875.20

Avance físico acumulado del proyecto: -18%

Observaciones:

PAGO DEL 100% DEL PROYECTO MEJORAMIENTO CALLE CON ADOQUIN LOTIFICACION SEREMIAS, BARRIO MINERVA, GUASTATOYA, EL PROGRESO

Trasládese a Tesorería Municipal.

MUNICIPALIDAD DE
GUASTATOYA
¡Sirviendo!

5980-0535 MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
BARRIO EL CALVARIO, **GUASTATOYA EL PROGRESO**

INFORME DE SUPERVISION

Guastatoya, 20 de Marzo de 2024

SEÑOR: JOSE ELIAS HERRERA GUERRA Y CONSEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
EL PROGRESO

De la manera más atenta me dirijo a usted deseándole toda clase de éxitos en sus labores diarias.

El motivo de la presente es para hacerle saber lo siguiente:

En visita de supervisión realizada al proyecto denominado **MEJORAMIENTO CALLE CON ADOQUIN LOTIFICACION SEREMIAS, BARRIO MINERVA, GUASTATOYA, EL PROGRESO,** con número de contrato **37-2023** de fecha 17 de Noviembre de 2023, ejecutado por la empresa **CONSTRUCTORA ELECTRO GUASTA**, financiado por la Municipalidad de Guastatoya, se tiene a la vista el oficio de Marzo de 2024 en el cual se hace la solicitud de la estimación del proyecto para un avance del **100.00%**, para lo cual se adjunta el informe de supervisión y el informe de parte de la empresa.

Agradeciendo su atención y en espera de darle seguimiento a este asunto me suscribo de ustedes.

Atentamente

ING. JOSE FULGENCIO ALEXANDER AGUILAR MEJIA
SUPERVISOR MUNICIPAL, GUASTATOYA
EL PROGRESO

D.M.P.	SUPERVISION DE OBRAS	Dirección Municipal de Planificación

Comunidad.	Contrato Municipal.
Lotificación Seremias, Barrio Minerva, Guastatoya, El Progreso	37-2023

1. INFORMACION GENERAL DEL PROYECTO

Nombre del proyecto.	Ubicación del proyecto.
MEJORAMIENTO CALLE CON ADOQUIN LOTIFICACION SEREMIAS, BARRIO MINERVA, GUASTATOYA, EL PROGRESO	Lotificación Seremias, Barrio Minerva, Guastatoya, El Progreso
Contratista.	**Ubicación del proyecto.**
CONSTRUCTORA ELECTRO GUASTA	Lotificación Seremias, Barrio Minerva, Guastatoya, El Progreso
Monto Contratado. Q 498,960.00	**Avance Físico.** 100.00%
Informe de Supervisión No. 3	**Fecha.** 20 de Marzo de 2024

2. AVANCE DE EJECUCION DEL PROYECTO

No.	Descripcion del Renglón	Cantidad	Unidad	Precio Unitario	Total	Total a la Fecha	Avance Físico %
1	LEVANTAMIENTO Y REPLANTEO TOPOGRAFICO	-	M2	Q 7.00	Q -	Q 6,349.00	100%
2	CORTE DE CAJUELA E=0.25	-	M2	Q 89.00	Q -	Q 80,723.00	100%
3	BASE GRANULAR E=0.10M COMPACTADA	-	M2	Q 89.00	Q -	Q 80,723.00	100%
4	CAPA DE ARENA E=5 CENTIMETROS	175.00	M2	Q 33.00	Q 5,775.00	Q 27,720.00	100%
5	CARPETA DE RODADURA (ADOQUIN TRAFICO PESADO 280 KG/CM2)	175.00	M2	Q 262.50	Q 45,937.50	Q 220,500.00	100%
6	LLAVE DE CONFINAMIENTO DE CONCRETO 3000 PSI	76.24	M	Q 137.00	Q 10,445.51	Q 23,975.00	100%
7	BORDILLO PREFABRICADO	64.00	M	Q 174.00	Q 11,136.00	Q 57,420.00	100%
8	LIMPIEZA FINAL	1.00	GLOBAL	Q 1,550.00	Q 1,550.00	Q 1,550.00	100%
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
					Q 74,844.01	Q 498,960.00	100.00%

Estos renglones de trabajo dan como resultado un avance físico del **100.00%** por lo cual se aprueba realizar el pago correspondiente

3. DESCRIPCION DEL PROYECTO.

Este proyecto consiste en el mejoramiento de la calle en la lotificacion seremias, el cual consiste en el adoquinado del tramo, ademas de la colocacion de bordillo prefabricado y llaves de confinamiento

4. RECOMENDACIONES.

Chequear los trabajos realizados para garantizar la durabilidad de los mismos, y terminar los trabajos faltantes, los que no se encuentran al 100 % y los que no se han iniciado aun

SUPERVISOR DE PROYECTOS MUNICIPALES.

José F. Alexander Aguilar Mejia
Ingeniero Civil
Colegiado No. 9,366

ING. JOSE FULGENCIO ALEXANDER AGUILAR MEJIA
SUPERVISOR DE OBRAS MUNICIPALES

ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
¡Sirviendo!

JOSE ELIAS HERRERA GUERRA
ALCALDE MUNICIPAL DE GUASTATOYA

D.M.P.	SUPERVISION DE OBRAS	Dirección Municipal de Planificación

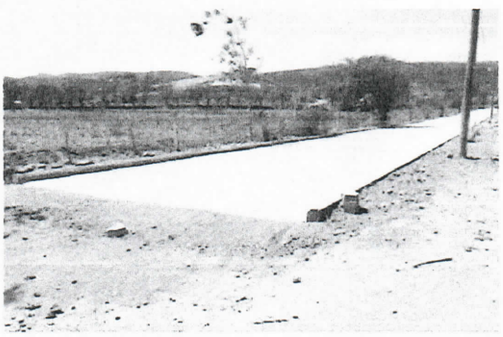
1. INFORMACION GENERAL DEL PROYECTO

Nombre del proyecto.	Ubicación del proyecto.
MEJORAMIENTO CALLE CON ADOQUIN LOTIFICACION SEREMIAS, BARRIO MINERVA, GUASTATOYA, EL PROGRESO	Lotificación Seremias, Barrio Minerva, Guastatoya, El Progreso

2. INFORME FOTOGRAFICO.













SUPERVISOR DE PROYECTOS MUNICIPALES.

ALCALDE

Jose E. Alexander Aguilar Mejia
Ingeniero Civil
Colegiado No. 9515

MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA Sirviendo!

ING. JOSE FULGENCIO ALEXANDER AGUILAR MEJIA
SUPERVISOR DE OBRAS MUNICIPALES

JOSE ELIAS HERRERA GUERRA
ALCALDE MUNICIPAL DE GUASTATOYA

REPORTE DE AVANCE FISICO No. 3

Nombre del Proyecto: MEJORAMIENTO CALLE CON ADOQUIN LOTIFICACION SEREMIAS, BARRIO MINERVA, GUASTATOYA, EL PROGRESO	
Municiplo: GUASTATOYA	**Departamento: EL PROGRESO**
Comunidad: CABECERA MUNICIPAL	**Fecha de Contrato: 17/11/2023**
Fecha de Inicio: 24/11/2023	**Fecha de Supervision: 20/03/2024**
Fecha de Finalizacion: 24/03/2024	**Unidad Ejecutora: MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA**
Contrato No.: 37-2023	**Valor del Proyecto: Q.498,960.00**
Modificaciones:	**Valor Original: Q.498,960.00**
Constructora: CONSTRUCTORA ELECTRO GUASTA	**Telefono:**
Representante legal: HERMENEGILDO MARROQUIN RUANO	

RESUMEN DE RENGLONES

No.	DESCRIPCIÓN	CANTIDADES DE TRABAJO				ORDEN DE CAMBIO	ORDEN DE TRABAJO SUPLEMENTARIO	ORDEN DE TRABAJO EXTRA	RENGLON MODIFICADO	CANTIDADES EJECUTADAS TERCERA ESTIMACION		ACUMULADO A LA FECHA		PORCENTAJE
		CANTIDAD	UNIDAD	P UNITARIO	TOTAL	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	TOTAL	CANTIDAD	TOTAL	TOTAL
1	LEVANTAMIENTO Y REPLANTEO TOPOGRAFICO	907.00	M2	Q 7.00	Q 6,349.00					-	Q -	907.00	Q 6,349.00	1.27%
2	CORTE DE CAJUELA E=0.25	907.00	M2	Q 89.00	Q 80,723.00					-	Q -	907.00	Q 80,723.00	16.18%
3	BASE GRANULAR E=0.10M COMPACTADA	907.00	M2	Q 89.00	Q 80,723.00					-	Q -	907.00	Q 80,723.00	16.18%
4	CAPA DE ARENA E=5 CENTIMETROS	840.00	M2	Q 33.00	Q 27,720.00					175.00	Q 5,775.00	840.00	Q 27,720.00	5.56%
5	CARPETA DE RODADURA (ADOQUIN TRAFICO PESADO 280 KG/CM2)	840.00	M2	Q 262.50	Q 220,500.00					175.00	Q 45,937.50	840.00	Q 220,500.00	44.19%
6	LLAVE DE CONFINAMIENTO DE CONCRETO 3000 PSI	175.00	M	Q 137.00	Q 23,975.00					76.24	Q 10,445.51	175.00	Q 23,975.00	4.80%
7	BORDILLO PREFABRICADO	330.00	M	Q 174.00	Q 57,420.00					64.00	Q 11,136.00	330.00	Q 57,420.00	11.51%
8	LIMPIEZA FINAL	1.00	GLOBAL	Q 1,550.00	Q 1,550.00					1.00	Q 1,550.00	1.00	Q 1,550.00	0.31%
	COSTO TOTAL DEL PROYECTO				**Q 498,960.00**						**Q 74,844.01**		**Q 498,960.00**	**100.00%**

VALOR DE ESTIMACION No. 3	Q	74,844.01
AMORTIZACION DEL ANTICIPO (20%)	Q	14,968.80
PENDIENTE DE AMORTIZAR	Q	-
LIQUIDO A RECIBIR	**Q**	**59,875.20**

José F. Alexander Aguilar Mejia
Ingeniero Civil
Colegiado No. 9,706

JOSE FULGENCIO ALEXANDER AGUILAR MEJIA
INGENIERO SUPERVISOR DE OBRAS MUNICIPALES

ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA ¡Sirviendo!

JOSE ELIAS HERRERA GUERRA
ALCALDE MUNICIPAL GUASTATOYA

ELECTRO GUASTA
CONSTRUCTORA
BARRIO EL PORVENIR, GUASTATOYA, EL PROGRESO
TEL. 56152852 / 57695695
Constructora.electroguasta@hotmail.com

Guastatoya, El Progreso 15 de marzo de 2024

Señor:
José Elías Herrera Guerra
Alcalde Municipal
Municipalidad de Guastatoya, El Progreso

Respetable señor:

Me dirijo a usted de manera respetuosa deseándole éxitos en sus labores cotidianas y así mismo expresar lo siguiente:

Solicito que a través de su despacho sea posible realizar la supervisión del proyecto **MEJORAMIENTO CALLE CON ADOQUIN LOTIFICACION SEREMIAS, BARRIO MINERVA, GUASTATOYA, EL PROGRESO**, mismo que cuenta con un avance del **100.0000%** por lo que se solicita realizar los trámites correspondientes para el pago y recepción del mismo.

Adjunto a esta solicitud:

- Estimación al **100.0000%**
- Informe Fotográfico

Esperando su pronta respuesta me suscribo de usted.

Atentamente,

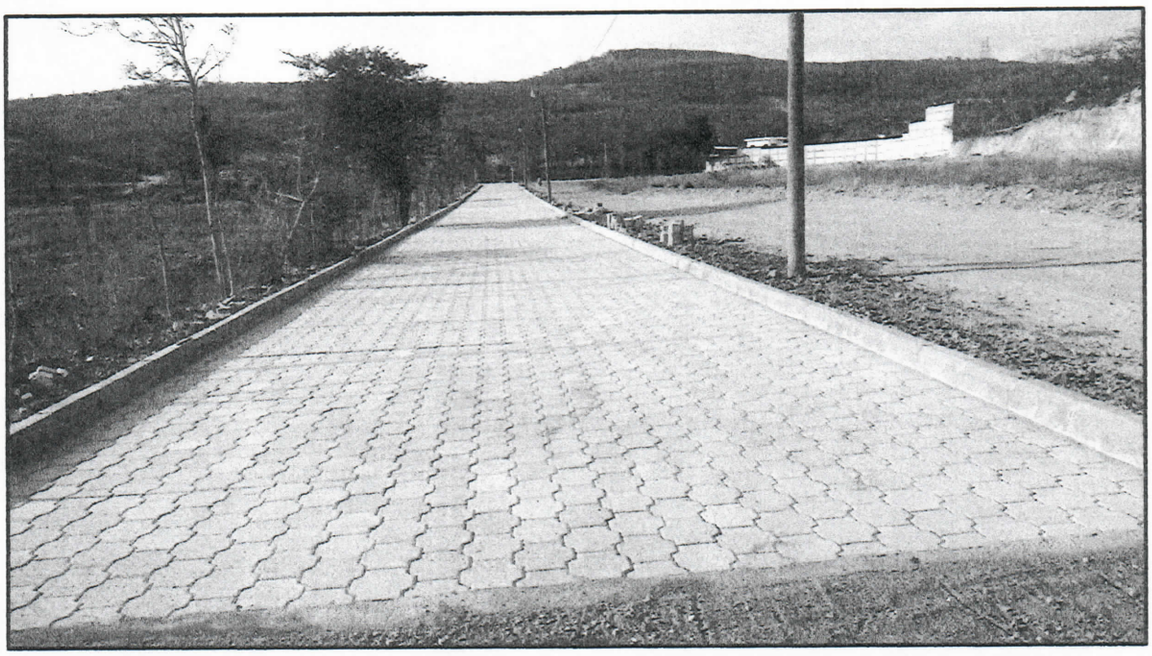
CONSTRUCTORA
ELECTROGUASTA
Nit.: 1997233-4

Hermenegildo Marroquin Ruano
CONSTRUCTORA ELECTRO GUASTA

ELECTRO GUASTA
CONSTRUCTORA
BARRIO EL PORVENIR, GUASTATOYA, EL PROGRESO
TEL. 56152852 / 57695695
Constructora.electroguasta@hotmail.com

ESTIMACION 3:

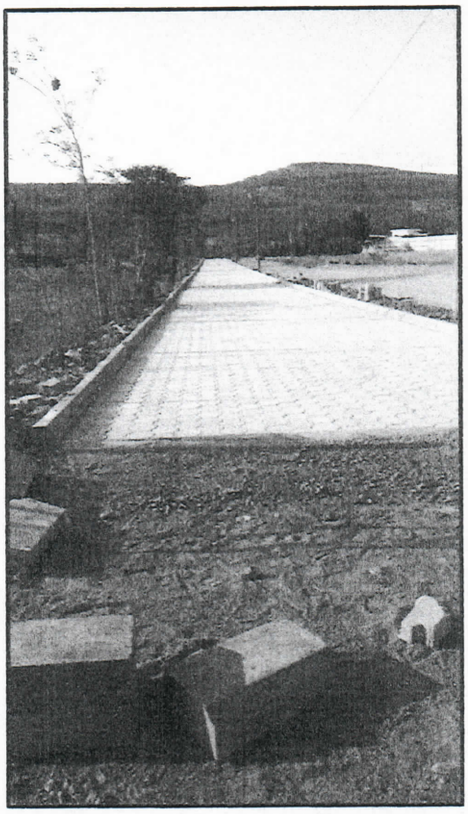
MEJORAMIENTO CALLE CON ADOQUIN LOTIFICACION SEREMIAS, BARRIO MINERVA, GUASTATOYA, EL PROGRESO





CONSTRUCTORA
ELECTROGUASTA
Nit.: 1997233-4

ELECTRO GUASTA
CONSTRUCTORA
BARRIO EL PORVENIR, GUASTATOYA, EL PROGRESO
TEL. 56152852 / 57695695
Constructora.electroguasta@hotmail.com



CONSTRUCTORA
ELECTROGUASTA
Nit.: 1997233-4

Hermenegildo Marroquin Ruano
CONSTRUCTORA ELECTRO GUASTA

JOEL AMADO ORELLANA
INGENIERO CIVIL
CON ENFASIS EN CONSTRUCCIONES RURALES
COLEGIADO No. 18,357

ING. Joel Amado Orellana
SUPERVISOR DE OBRAS

ELECTRO GUASTA
CONSTRUCTORA
BARRIO EL PORVENIR, GUASTATOYA, EL PROGRESO
TEL. 56152852 / 57695695
Constructora.electroguasta@hotmail.com

ESTIMACION No.3

NOMBRE DEL PROYECTO:	MEJORAMIENTO CALLE CON ADOQUIN LOTIFICACION SEREMIAS, BARRIO MINERVA, GUASTATOYA, EL PROGRESO				PERIODO DEL: 08-02-24 AL 15-03-24	
					Fecha Solicitud: 15-mar-24	
FECHA INICIO DEL PROYECTO:	24/11/2023	CONCEPTO	NUMERO	FECHA	AVANCE AUTORIZADO POR LA UNIDAD EJECUTORA A LA EMPRESA CONSTRUCTORA:	
TIEMPO DE EJECUCIÓN PROGRAMADO:	4 MESES	CONTRATO	37-2023	17/11/2023		
NOMBRE DE LA EMPRESA CONSTRUCTORA:	CONSTRUCTORA ELECTRO GUASTA	MONTO DE CONTRATO		Q 498,960.00	100.00%	
REPRESENTANTE LEGAL EMPRESA CONSTRUCTORA:	HERMENEGILDO MARROQUIN RUANO	NOG		21367833		

No. RENGLON	DESCRIPCION DEL RENGLON	TRABAJO FISICO: Cantidad Contratada — Unidad de Medida	Cantidad Contratada	Orden de Cambio	Orden de Trabajo Sup	Acuerdo Trabajo Extra	Cantidad Actual	Precio Unitario Q.	Costo Total Estimado	Cantidad Ejecutada — Este Periodo	Acumulado Anterior	Total a la fecha	%	COSTO FINANCIERO: Costo de Ejecución — Este Periodo	Acumulado Anterior	TOTAL A LA FECHA	%	Monto por ejecutar — Por Estimar	%
1.00	LEVANTAMIENTO Y REPLANTEO TOPOGRAFICO	M2	907.00				907.00	Q 7.00	Q 6,349.00		907.00	907.00	100.00%	Q -	Q 6,349.00	Q 6,349.00	100.00%	Q -	0.00%
2.00	CORTE DE CAJUELA E=0.25	M2	907.00				907.00	Q 89.00	Q 80,723.00		907.00	907.00	100.00%	Q -	Q 80,723.00	Q 80,723.00	100.00%	Q -	0.00%
3.00	BASE GRANULAR E=0.10M COMPACTADA	M2	907.00				907.00	Q 89.00	Q 80,723.00	-	907.0000	907.00	100.00%	Q -	Q 80,723.00	Q 80,723.00	100.00%	Q -	0.00%
4.00	CAPA DE ARENA E = 5 CENTIMETROS	M2	840.00				840.00	Q 33.00	Q 27,720.00	175.00	665.00	840.00	100.00%	Q 5,775.00	Q 21,945.00	Q 27,720.00	100.00%	Q -	0.00%
5.00	CARPETA DE RODADURA (ADOQUIN TRAFICO PESADO 280 KG/CM2)	M2	840.00				840.00	Q 262.50	Q 220,500.00	175.00	665.00	840.00	100.00%	Q 45,937.50	Q 174,562.50	Q 220,500.00	100.00%	Q -	0.00%
6.00	LLAVES DE CONFINAMIENTO DE CONCRETO 3000 PSI	M	175.00				175.00	Q 137.00	Q 23,975.00	76.24	98.76	175.00	100.00%	Q 10,444.88	Q 13,530.12	Q 23,975.00	100.00%	Q -	0.00%
7.00	BORDILLO PREFABRICADO	M	330.00				330.00	Q 174.00	Q 57,420.00	64.00	266.00	330.00	100.00%	Q 11,136.00	Q 46,284.00	Q 57,420.00	100.00%	Q -	0.00%
8.00	LIMPIEZA FINAL	GLOBAL	1.00				1.00	Q 1,550.00	Q 1,550.00	1.00		1.00	100.00%	Q 1,550.00	Q -	Q 1,550.00	100.00%	Q -	0.00%
								TOTAL CONTRATADO	Q 498,960.00	VALOR DE LA ESTIMACION				Q 74,843.38	Q 424,116.62	Q 498,960.00	100.00%	Q -	0.00%
										AMORTIZACION DEL ANTICIPO				Q 14,968.68					
										TOTAL LIQUIDO A RECIBIR				Q 59,874.70					

CONSTRUCTORA
ELECTROGUASTA
Nit.: 1997233-4

HERMENEGILDO MARROQUIN RUANO
CONSTRUCTORA ELECTRO GUASTA

JOEL AMADO ORELLANA
INGENIERO CIVIL
CON ENFASIS EN CONSTRUCCIONES RURALES
COLEGIADO No. 18,357

ING. JOEL AMADO ORELLANA
SUPERVISOR DE OBRAS

MUNICIPALIDAD DE
GUASTATOYA
¡Sirviendo!

5980-0535 MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
BARRIO EL CALVARIO, **GUASTATOYA EL PROGRESO**

LA INFRASCRITA SECRETARIA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA, DEL MUNICIPIO DE GUASTATOYA, DEL DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO

CERTIFICA

Que para su cumplimiento y efectos consiguientes se transcribe la EL ACUERDO MUNICIPAL No. 26-2024 de fecha veinte de marzo de dos mil veinticuatro del libro número 3,211 de la Alcaldía Municipal, Libro de Acuerdos, debidamente autorizado por la Contraloría General de Cuentas, el que copiado literalmente dice:

ACUERDO MUNICIPAL 26-2024

Guastatoya, 20 de marzo de 2,024

DESPACHO DEL ALCALDE MUNICIPAL

La Autoridad Administrativa Superior

Se tiene a la vista la solicitud presentada por Hermenegildo Marroquín Ruano propietario de la constructora Electro Guasta, en la cual manifiesta que el proyecto denominado **"MEJORAMIENTO CALLE CON ADOQUIN LOTIFICACION SEREMIAS, BARRIO MINERVA, GUASTATOYA, EL PROGRESO",** el que se ejecuta por la modalidad de Contrato Administrativo, número 37-2023, de fecha diecisiete de noviembre de dos mil veintitrés; y que el proyecto en referencia se encuentra en un avance físico del 100%, en consecuencia solicitan el pago por dicha estimación, de conformidad con la cláusula Quinta del contrato en referencia.

Consecuentemente se encuentra el informe del Ingeniero Jose Fulgencio Alexander Aguilar Mejía, Supervisor de Obras Municipales, en las cuales hace constar la confirmación del avance del proyecto referencia, por un total de 100.00% de avance físico, adjunta para el efecto la estimación.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 59 de la Ley de Contrataciones del Estado, *"La entidad contratante podrá hacer pagos parciales al contratista contra estimaciones periódicas de trabajo ejecutado y aceptado, las que podrán efectuarse mensualmente de acuerdo con las estipulaciones pactadas y de conformidad con la cláusula quinta del contrato citado.*

POR TANTO:

Con fundamento en los antecedentes y lo considerado, este Despacho Municipal.

RESUELVE:

I) **APROBAR**, el avance físico del proyecto por la cantidad de 100.00%, del proyecto **"MEJORAMIENTO CALLE CON ADOQUIN LOTIFICACION SEREMIAS, BARRIO MINERVA, GUASTATOYA, EL PROGRESO"**, el que se ejecuta por la modalidad de Contrato Administrativo, número 37-2023, de fecha diecisiete de noviembre de dos mil veintitrés, suscrito por el Alcalde Municipal y HERMENEGILDO MARROQUIN RUANO, en su calidad de propietario de la empresa mercantil denominada **"CONSTRUCTORA ELECTRO GUASTA"**.

II) Se nombra a la Junta Receptora y Liquidadora de Obras, para que comparezca en el lugar de la ejecución del proyecto en referencia, a realizar la recepción que en derecho corresponde.

III) **SE ORDENA**, al Director de la Administración Financiera Municipal, previo al acta de recepción de la Junta Receptora, hacer el pago correspondiente al 100.00% de avance físico, adjunta para el efecto la estimación.

IV) Cúmplase. -

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE GUASTATOYA, DEL DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO, A VEINTE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

LICDA. EVELYN YANETH OAJACA MARROQUÍN
SECRETARIA MUNICIPAL

SECRETARIA
MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA ¡Sirviendo!

Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Bitácora Electrónica

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA Y GESTIÓN AMBIENTAL

UNIDAD DE BITÁCORAS – DATOS DE LA BITÁCORA ELECTRÓNICA –

BITÁCORA ELECTRÓNICA No. 3880/12/2023

No. CONTRATO	37-2023
FECHA CONTRATO	17/11/2023
MONTO CONTRACTUAL	498,960.00
NOG	21367833
NOMBRE DEL PROYECTO	MEJORAMIENTOCALLE CON ADOQUIN LOTIFICACION SEREMIAS, BARRIO MINERVA, GUASTATOYA, EL PROGRESO
UBICACIÓN DEL PROYECTO	Guastatoya, EL PROGRESO
ENTIDAD CONTRATANTE	MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
NOMBRE DEL SUPERVISOR	JOEL AMADO ORELLANA
EMPRESA EJECUTORA	HERMENEGILDO MARROQUÍN RUANO
REPRESENTANTE LEGAL O CONTRATISTA	HERMENEGILDO MARROQUIN RUANO
NOMBRE DEL RESPONSABLE DEL PROYECTO	JOSE FULGENCIO ALEXANDER AGUILAR MEJIA
SUPERVISOR EMPRESA SUPERVISORA	

FECHA DE AUTORIZACIÓN 13/12/2023

BITÁCORA ELECTRÓNICA No. 3880/12/2023

CONTRATO No. 37-2023

NOMBRE: MEJORAMIENTOCALLE CON ADOQUIN LOTIFICACION SEREMIAS, BARRIO MINERVA, GUASTATOYA, EL PROGRESO

ENTIDAD: MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA

REGISTRO No.	1
FECHA	18/12/2023
TIPO	AVANCE
DESCRIPCIÓN	Se observa que los trabajos se están realizando
CREADO POR	CARLOS RAMIRO ORTEGA LIMA





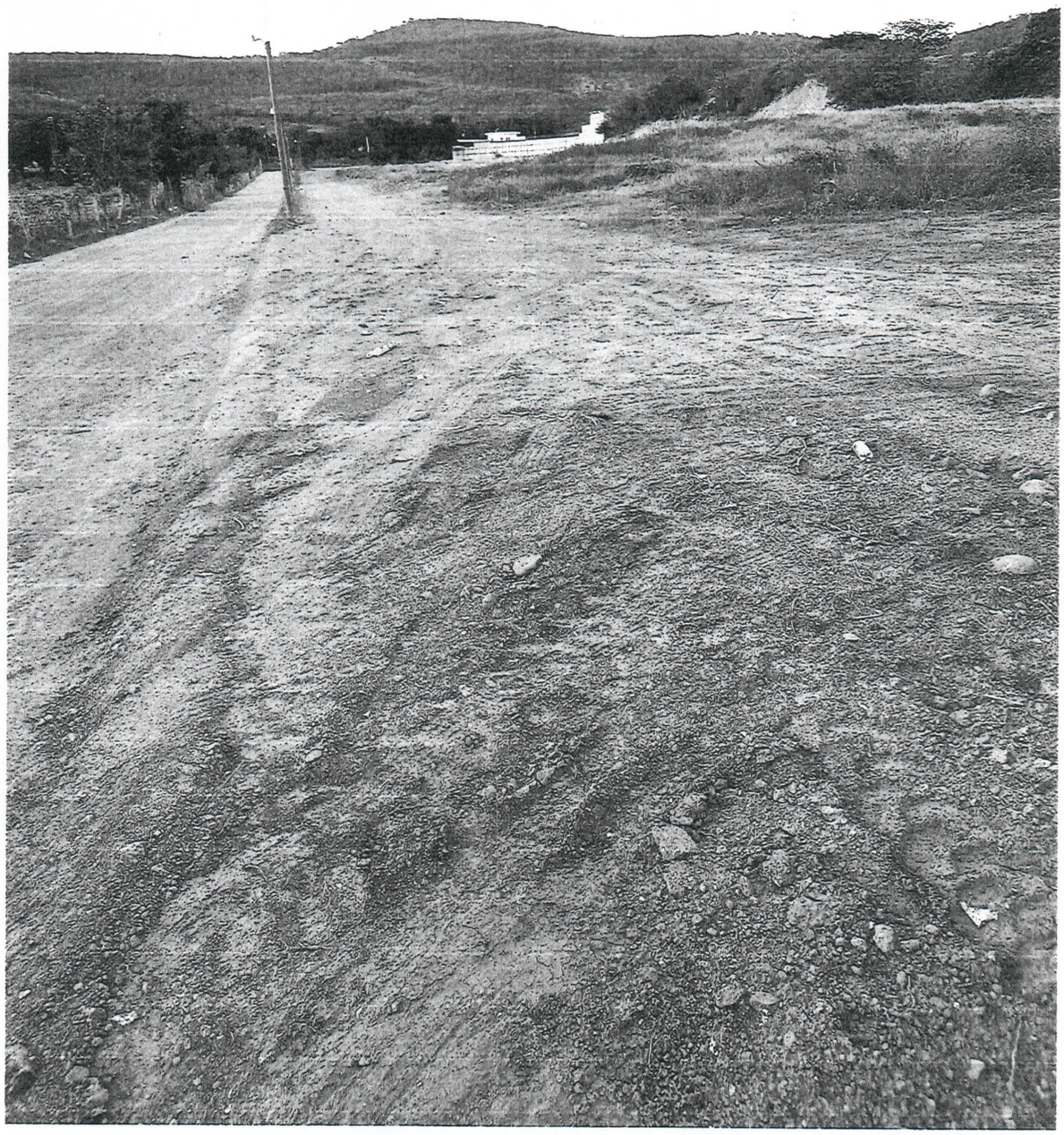
BITÁCORA ELECTRÓNICA No. 3880/12/2023

CONTRATO No. 37-2023

NOMBRE: MEJORAMIENTOCALLE CON ADOQUIN LOTIFICACION SEREMIAS, BARRIO MINERVA, GUASTATOYA, EL PROGRESO

ENTIDAD: MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA

REGISTRO No.	2
FECHA	21/12/2023
TIPO	AVANCE
DESCRIPCIÓN	la base está lista solo para empezar a poner la capa de arena y colocación de adoquín también se creó una calle alterna para poder hacer los trabajos y poder hacer el paso vehicular alterno
CREADO POR	CARLOS RAMIRO ORTEGA LIMA



CARLOS ORTEGA "calle trabajada y balastrada esperando material para instalación de adoquín"



BITÁCORA ELECTRÓNICA No. 3880/12/2023

CONTRATO No. 37-2023

NOMBRE: MEJORAMIENTOCALLE CON ADOQUIN LOTIFICACION SEREMIAS, BARRIO MINERVA, GUASTATOYA, EL PROGRESO

ENTIDAD: MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA

REGISTRO No.	3
FECHA	04/03/2024
TIPO	AVANCE
DESCRIPCIÓN	EL DIA DE HOY SE REALIZA VISITA DE CAMPO PARA OBSERVAR EL AVANCE DEL PROYECTO, TENIENDO COLOCACION DE ADOQUIN Y COLOCACION DE BORDILLOS PREFABRICADOS, SE CALCULA UN AVANCE DEL 85%
CREADO POR	JOSE FULGENCIO ALEXANDER AGUILAR MEJIA

BITACORA FECHA 04 DE MARZO DE 2024

ING. JOSE FULGENCIO ALEXANDER AGUILAR MEJIA

SUPERVISOR MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA

EMPRESA: CONSTRUCTORA ELECTRO GUASTA

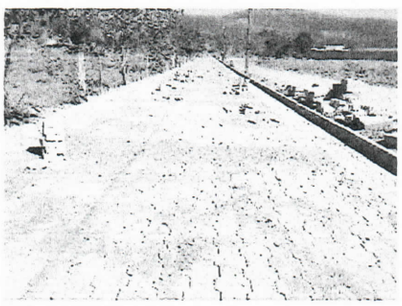
DESCRIPCION:

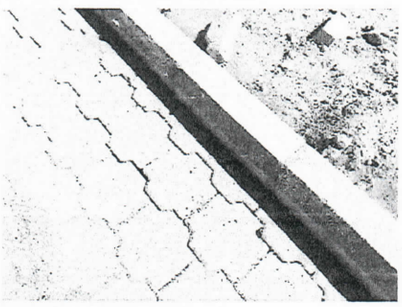
EN ESTE DIA SE PUEDE OBSERVAR QUE SE ENCUENTRA LA COLOCACION DE ADOQUIN EN LOS TRAMOS DONDE YA SE HA COLOCADO BASE DE MATERIAL SELECTO, ADEMAS DE ESO SE TIENE LA COLOCACION DE BORDILLOS PREFABRICADOS UBICADOS EN LOS TRAMOS QUE YA TIENEN ADOQUIN, MAS ADELANTE YA SE TIENE COLOCADA BASE DE MATERIAL SELECTO PARA LA CONTINUACION DE LA COLOCACION DE ADOQUIN.

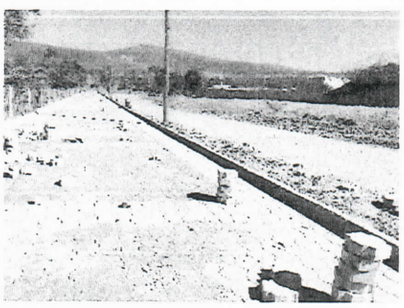
SE CUENTA CON PERSONAL SUFICIENTE PARA REALIZAR LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCION DEL PROYECTO Y CON LOS MATERIALES DE CALIDAD REQUERIDA PARA EL AVANCE DEL MISMO.

SE TIENE UN AVANCE DEL 85% A LA FECHA.

FOTOS DE LA VISITA







BITÁCORA ELECTRÓNICA No. 3880/12/2023

CONTRATO No. 37-2023

NOMBRE: MEJORAMIENTOCALLE CON ADOQUIN LOTIFICACION SEREMIAS, BARRIO MINERVA, GUASTATOYA, EL PROGRESO

ENTIDAD: MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA

REGISTRO No.	4
FECHA	30/04/2024
TIPO	AVANCE
DESCRIPCIÓN	Se reporta el avance fisico del proyecto de adoquinado lotificacion seremias, barrio minerva, en guastatoya, el progreso, el cual lleva un avance del 100%.
CREADO POR	JOSE FULGENCIO ALEXANDER AGUILAR MEJIA

BITACORA FECHA 30 DE ABRIL DE 2024

ING. JOSE FULGENCIO ALEXANDER AGUILAR MEJIA

SUPERVISOR MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA

EMPRESA: CONSTRUCTORA ELECTRO GUASTA

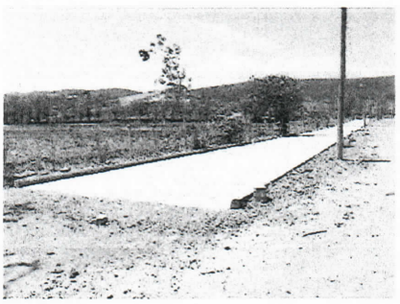
DESCRIPCION:

EN ESTE DIA SE PUEDE OBSERVAR QUE EL PROYECTO SE ENCUENTRA TERMINADO EN SU TOTALIDAD, SE TIENEN COLOCADOS TODOS LOS BORDILLOS PREFABRICADOS, ADEMAS DE TODAS LAS LLAVES DE CONFINAMIENTO Y LA COLOCACION TOTAL DE TODO EL ADOQUINADO.

SE CONTÓ CON PERSONAL SUFICIENTE PARA REALIZAR LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCION DEL PROYECTO Y CON LOS MATERIALES DE CALIDAD REQUERIDA PARA EL AVANCE DEL MISMO.

SE TIENE UN AVANCE DEL 100% A LA FECHA.

FOTOS DE LA VISITA




GUASTATOYA

CONSTANCIA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

DAFIM
Dirección de Administración Financiera Municipal

CDP No. 39

MONTO RESERVADO VIGENTE (Q): **Q 500,000.00**

Ejercicio Fiscal: 2023

MONTO EN LETRAS: QUINIENTOS MIL QUETZALES EXACTOS

ENTIDAD: MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
UNIDAD EJECUTORA: MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
FECHA DE EMISION: **martes, 17 de octubre de 2023**
MODALIDAD DE COMPRA O CONTRATACIÓN: **COTIZACIÓN**
NUMERO DE OPERACIÓN GUATECOMPRAS:

DESCRIPCION DEL PROCESO:

MEJORAMIENTO CALLE CON ADOQUIN LOTIFICACION SEREMIAS, BARRIO MINERVA, GUASTATOYA, EL PROGRESO

NIT:
NOMBRE O RAZON SOCIAL:
CORREO ELECTRONICO:

PROGRAMCIÓN No.:

ESTRUCTURA (S) PRESUPUESTARIA (S) ASIGNADA (S): Q 500,000.00
23-00-001-000-020 RENGLON # 331
FUENTE DE FINANCIAMIENTO
21-0101-0001 INGRESOS TRIBUTARIOS IVA-PAZ

MEJORAMIENTO CALLE CON ADOQUIN LOTIFICACION SEREMIAS, BARRIO MINERVA, GUASTATOYA, EL PROGRESO	**Q 500,000.00**

QUINIENTOS MIL QUETZALES EXACTOS

Brenda Roxana Lima de Leon
Encargada de Presupuesto

MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
ENCARGADA DE PRESUPUESTO

MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN
EL PROGRESO

17/10/2023

GOBIERNO de GUATEMALA | MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

RGAE Registro General de Adquisiciones del Estado

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN Y PRECALIFICACIÓN COMO PROVEEDOR DEL ESTADO

Fecha de emisión de esta constancia: Guatemala, 20 de enero de 2023.
Estatus: HABILITADO

202356032

EL REGISTRO GENERAL DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DEL MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Hace constar

Que a la presente fecha HERMENEGILDO MARROQUÍN RUANO con NIT 19972334 se encuentra INSCRITO en el REGISTRO GENERAL DE ADQUISICIONES DEL ESTADO, en el folio 82976 del LIBRO DE INSCRIPCIONES y registro número 10405 del LIBRO DE REGISTRO DE PROVEEDORES.

Esta constancia le habilita para proveer: **OBRAS** A ENTIDADES DEL ESTADO, HASTA UN MONTO MÁXIMO DE CONTRATACIÓN DE CIENTO CINCUENTA Y UNO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE QUETZALES CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (Q. 151,643,357.64). Como resultado de la evaluación de la capacidad técnica y financiera del proveedor.

Asimismo, precalificado en la especialidad o especialidades siguientes: (Si no se listan especialidades, se debe a que el proveedor no acreditó documentación de respaldo requerida).

- 4101 - Construcción de edificios
- 4216 - Carreteras de terracería
- 4312 - Preparación del terreno
- 2512 - Fabricación de tanques, depósitos y recipientes de metal
- 7118 - Cartografía, catastro, agrimensura, topografía y sistemas de información geográfica
- 3512 - Transmisión de energía eléctrica
- 4211 - Carreteras pavimentadas
- 4295 - Construcción de instalaciones deportivas
- 4313 - Movimientos de tierra y/o excavaciones
- 4321 - Instalaciones eléctricas
- 3511 - Generación de energía eléctrica
- 4219 - Muros de contención
- 3513 - Distribución de energía eléctrica
- 4103 - Mantenimiento y remodelación de edificios
- 4226 - Sistemas de saneamiento y drenaje
- 4298 - Adoquinado y empedrado
- 2511 - Fabricación de productos metálicos para uso estructural
- 4217 - Mantenimiento de carreteras
- 4224 - Sistemas de captación, conducción y distribución de agua
- 4322 - Instalaciones de agua potable, calefacción y aire acondicionado
- 4330 - Terminación y acabado de edificios

MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
TU MUNI SIGUE CAMBIANDO
JUNTA DE COTIZACION
CONSTRUCTORA ELECTROGUASTA
NIT.: 1997233-4

ESTE DOCUMENTO ES VÁLIDO SIN FIRMA, SU AUTENTICIDAD PUEDE SER VERIFICADA INGRESANDO EL NÚMERO DE LA CONSTANCIA EN LA OPCIÓN VALIDAR CONSTANCIAS EN EL PORTAL www.rgae.gob.gt **O A TRAVÉS DEL CÓDIGO QR DE ESTE DOCUMENTO.**

NOTA:

- Los términos de la presente constancia se basan en la información y documentación presentada por el interesado bajo los términos y condiciones establecidos por el Registro General de Adquisiciones del Estado en el que declara que dicha información y documentación corresponden a la persona individual o jurídica identificada en esta constancia y sabiendo de la pena relativa al delito que establece el artículo 459 del Código Penal. No asumiendo el Registro responsabilidad alguna por omisión o actos previos o posteriores, realizados por los proveedores que transgredan el marco legal.
-El Registro General de Adquisiciones del Estado no prejuzga sobre procesos, procedimientos administrativos o requisitos que para una eventual contratación establezcan las entidades reguladas en el artículo 1 de la Ley de Contrataciones del Estado, ni sobre los procesos de ejecución o imputación de los renglones que para cada tipo de

GOBIERNO de GUATEMALA | MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

RGAE Registro General de Adquisiciones del Estado

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN Y PRECALIFICACIÓN COMO PROVEEDOR DEL ESTADO

Fecha de emisión de esta constancia: Guatemala, 20 de enero de 2023.
Estatus: HABILITADO

202356032

- 4212 - Puentes
- 4223 - Líneas de transmisión eléctrica

Información comercial de la Entidad*:
- CONSTRUCTORA ELECTRO GUASTA - BARRIO EL PORVENIR GUASTATOYA,EL PROGRESO

*Conforme a lo establecido en el artículo 71 el Registro es el responsable del control, actualización, vigencia, seguridad, certeza y publicidad de la información, por lo que a partir del 09 de julio de 2021, se refleja en las constancias la información comercial y la información de copropietario(s) de las entidades con el fin de facilitar el proceso de revisión a las entidades reguladas por el artículo 1 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Vigencia de esta precalificación, hasta:	11 de agosto de 2024
Fecha de última actualización:	20 de enero de 2023
Fecha de última modificación:	11 de agosto de 2022
Resolución número:	202355689
Fecha de Resolución:	20 de enero de 2023

MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
TU MUNI SIGUE CAMBIANDO
JUNTA DE COTIZACION

CONSTRUCTORA ELECTRO GUASTA

ESTE DOCUMENTO ES VÁLIDO SIN FIRMA, SU AUTENTICIDAD PUEDE SER VERIFICADA INGRESANDO EL NÚMERO DE LA CONSTANCIA EN LA OPCIÓN VALIDAR CONSTANCIAS EN EL PORTAL www.rgae.gob.gt O A TRAVÉS DEL CÓDIGO QR DE ESTE DOCUMENTO.

NOTA:

- Los términos de la presente constancia se basan en la información y documentación presentada por el interesado bajo los términos y condiciones establecidos por el Registro General de Adquisiciones del Estado en el que declara que dicha información y documentación corresponden a la persona individual o jurídica identificada en esta constancia y sabiendo de la pena relativa al delito que establece el artículo 459 del Código Penal. No asumiendo el Registro responsabilidad alguna por omisión o actos previos o posteriores, realizados por los proveedores que transgredan el marco legal.
-El Registro General de Adquisiciones del Estado no prejuzga sobre procesos, procedimientos administrativos o requisitos que para una eventual contratación establezcan las entidades reguladas en el artículo 1 de la Ley de Contrataciones del Estado, ni sobre los procesos de ejecución o imputación de los renglones que para cada tipo de

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO:

1. Nombre del proyecto: Forma Capital Fijo

MEJORAMIENTO CALLE CON ADOQUIN LOTIFICACION SEREMIAS, BARRIO MINERVA, GUASTATOYA, EL PROGRESO

2. Institución responsable: GOBIERNOS LOCALES

3. Unidad ejecutora responsable: MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
Planifición Institucional

4. Modalidad de planificación : Planificación Institucional

4.1. Modalidad especifica:

Finalidad-Función-Division:

5. Función anterior:
TRANSPORTE
Sub-función anterior :
TRANSPORTE

6. Ubicación geográfica:

Departamento	Municipio
EL PROGRESO	GUASTATOYA

7. Área de influencia: Municipal

Responsable del proyecto:

Nombre: JORGE ANTONIO ORELLENA PINTO
Cargo: ALCALDE MUNICIPAL
Teléfono: 79451602
Email: dmp.guastatoya@gmail.com

DIAGNÓSTICO:

8. Antecedentes:

En la Lotificacion Seremias, Barrio Minerva, Guastatoya, El Progreso se encuentra situado a 3 kilómetros del Parque Central de Guastatoya. El sector donde se necesita mejorar la calle está ubicado a 3 kilómetros del edificio municipal. Actualmente residen más de 200 habitantes aproximadamente 50 familias de los cuales el 98¬on de origen ladino y el 2•e indígenas.

Desde hace muchos años vienen gestionando por medio de los diferentes COCODES el proyecto de MEJORAMIENTO CALLE CON ADOQUIN LOTIFICACION SEREMIAS, BARRIO MINERVA, GUASTATHHGHOYA, EL PROGRESO. Por tal motivo fue así como en Asamblea Comunitaria se decidió facultar al Consejo Comunitario de Desarrollo COCODE para gestionar el proyecto, quienes se dirigieron a la Municipalidad para el apoyo técnico en la realización de los estudios y asesorar todos los trámites ante una institución que pudiera ejecutar el proyecto satisfaciendo así su necesidad de acceso a la calle.

9. Problemática:

10. Justificación:

Actualmente los vecinos de la Lotificacion Seremias, Municipio de Guastatoya Departamento de El Progreso se ven obligados a transitar por calles totalmente deterioradas; lo que ocasiona pérdida de tiempo en los trabajos de comercio así como la movilización y transporte de productos

11. Descripción:

EL PROYECTO CONSISTE EN EL MEJORAMIENTO DE LA CARPETA DE RODADURA DE LA CALLE EN COLONIA LLANOS DEL 2 DEL BARRIO EL PORVENIR

12. Objetivos:

12.1 General:

Contribuir al desarrollo integral de los vecinos de la Lotificacion Seremias, Guastatoya El Progreso; a través del MEJORAMIENTO CALLE CON ADOQUIN LOTIFICACION SEREMIAS, BARRIO MINERVA, GUASTATOYA,ELPROGRESO y así que permita la mejor circulación de los vehículos y peatones y así la calle sea más transitada y no presente ya problemas en los tiempos de invierno

12.2 Específicos:

- Mejorar las condiciones del tránsito vehicular y de personas a través del mejoramiento de la calle con adoquín.

- Facilitar la comercialización entre los habitantes beneficiados del sector.

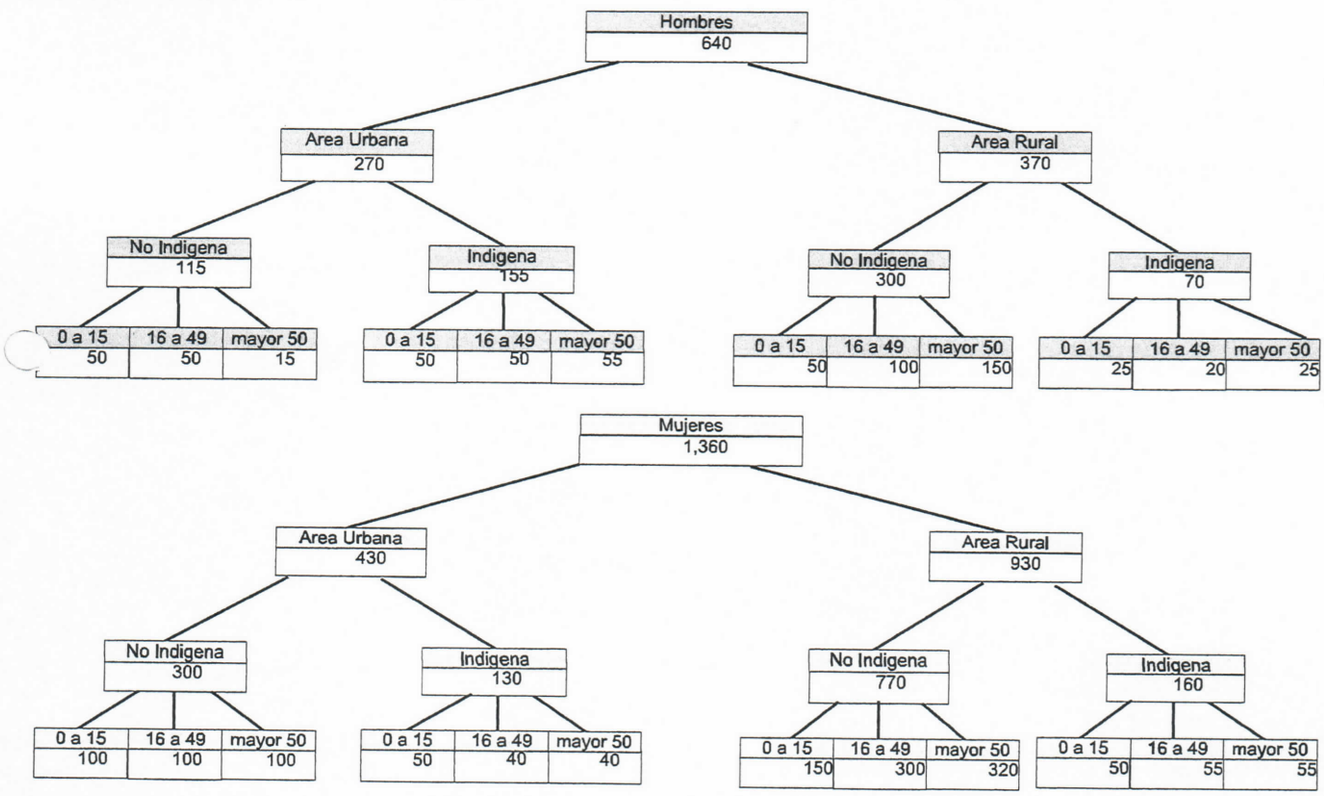
- Mejorar las condiciones de vida de las familias a través de la urbanización del sector.

13. Resultados esperados:

RESULTADOS DE LA FASE ACTUAL :

1. Fase actual: **EJECUCION**

2. Beneficiarios directos:



3. Costo/eficiencia:

4. TIR: %

5. VAN:

6. Empleo a requerir:

	Durante la ejecución en hombre/mes	Durante la operación en hombre/mes
Calificada		
No calificada		

7. Situación del terreno: Ninguno

8. Diseños (especificaciones):

9. Vida útil del proyecto: 20 años

10. Fecha de inicio de la operación: 01-JAN-23

11. Institución responsable de operación: MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA

12. Costo anual de operación:

SINIP
Sistema de Información de Inversión Pública

Información General de iniciativa de Inversión

Fecha Emisión: 28/08/2023
Hora: 10:56 AM

0319456 - MEJORAMIENTO CALLE CON ADOQUIN LOTIFICACION SEREMIAS, BARRIO MINERVA, GUASTATOYA, EL PROGRESO

SNIP - SEGEPLAN

Solicitud de Financiamiento, ejercicio 2,023

Meta GLOBAL del proyecto :

MEJORAMIENTO CALLE 800.00 Metro cuadrado

Meta ANUAL del proyecto :

MEJORAMIENTO CALLE 800.00 Metro cuadrado

PROGRAMACION FINANCIERA MULTIANUAL:

Fase: Ejecución

Fecha de inicio de la fase: 01/01/2023
Fecha de finalización: 31/12/2023
Descripción de la fase a financiar:

Decreto 2021:
Decreto 2022:
Decreto 2023:

DESCRIPCION

Situación presupuestaria: Nuevo **Estructura programática:---**

Programa - Subprograma - Proyecto - Actividad

Fuente de Financiamiento	Solicitado 2023	Programado 2024	Programado 2025	Progamado 2026	Total
TOTAL :	500,000.00	0.00	0.00	0.00	500,000.00
Recursos internos :	500,000.00	0.00	0.00	0.00	500,000.00
Gobierno central :	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Comunidad :	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Aporte municipal :	500,000.00	0.00	0.00	0.00	500,000.00
Otros aportes :	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otras fuentes :	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

PROGRAMACION FINANCIERA ANUAL 2023

Fuente de Financiamiento	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
TOTAL	41,666	41,666	41,666	41,666	41,666	41,666	41,666	41,666	41,666	41,666	41,670	41,670
Recursos internos	41,666	41,666	41,666	41,666	41,666	41,666	41,666	41,666	41,666	41,666	41,670	41,670
Gobierno central :												
Comunidad :												
Aporte municipal :	41,666	41,666	41,666	41,666	41,666	41,666	41,666	41,666	41,666	41,666	41,670	41,670
Otros aportes :												
Otras fuentes:												

PROGRAMACION FISICA MULTIANUAL

Rubro	Unidad de medida	Programado 2,023	Programado 2024	Programado 2025	Programado 2026
Superficie de rodadura	m²	400			
Construcciones complementarias	m²	400			

2,023

Rubro	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Superficie de rodadura	33	33	33	33	33	34	34	34	33	33	33	34
Construcciones compleme	33	33	33	33	33	33	34	34	33	33	33	35